

Revista
D340.0509866
R879

PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA DEL ECUADOR

P.U.C.
ASOCIACION ESCUELA DE DERECHO



DIPTIINA
UNIVERSITARIA 22

Revista
D340.0509866
R879
n.º 22
Jun-1970



LAS OPINIONES EXPRESADAS EN
LOS ARTICULOS PUBLICADOS RE-
FLEJAN SOLAMENTE EL PENSAM-
IENTO DE SUS RESPECTIVOS AU-
TORES. LA REVISTA SE RESPON-
SABILIZA UNICAMENTE POR LOS
ARTICULOS SIN FIRMA.

—*—

ACEPTAMOS CANJE

Nous désirons établir le change

Desideriamo cambiare

We wish to establish exchange

ruptura

Revista de la Asociación Escuela de Derecho
de la Universidad Católica del Ecuador

Nº 22

Junio de 1970

Apartado 2184

Quito - Ecuador



DIRECTORA:

Lcda. Ximena Moreno de Solines

GERENTE:

Sr. Guillermo Molina Usbeck

DIRECTORIO DE LA "A.E.D." — 1970

Lcdo. Fabián Alarcón R.

Presidente

José Guerrero P.

Vicepresidente

César Molina P.

Representante de la A.E.D. a la F.E.U.C.E.

Oswaldo Mejía

Representante de Sexto Curso

Jorge Duque G.

Representante de Quinto Curso

Fernando Alarcón

Representante de Cuarto Curso

Guillermo Vasco

Representante de Tercer Curso

Patricio Rojas E.

Representante de Segundo Curso

Francisco Suescum O.

Representante de Primer Curso

CONTENIDO:

	Pág.
EDITORIAL	5
 SECCION DERECHO:	
—Breve Explicación de las Reformas al Código Civil: Dr. Juan Larrea Holguín	8
—La Prestación de Alimentos en el Nuevo Código de Menores: Dr. Gonzalo Zambrano Palacios ..	22
—La Costumbre como Fuente de Derecho Público: Sergio González Rodríguez	37
—Que es el Derecho?: Eduardo Mora Anda	43
 SECCION FILOSOFICO - SOCIAL:	
—La Iglesia se ha transformado en esta Década a favor de los Pobres: Alfonso Villalva S. J. ..	48
—La Realidad Estructural y el Cambio Integral que requiere el Ecuador: Lcdo. Carlos Solines Coronel	57
—Marx Superado: Dr. Orlando Sandoval	71
—El Valor del Mito en la Grecia Heróica: Jaime Marchán Romero	83
 SECCION CULTURAL:	
—Poesía.— Prólogo para la Nueva América Edgar Castellanos	96
—Alunizaje: Guillermo Molina Usbeck	100
—Crisis: Jorge Duque Granja	102
—Relato.— Ensueño: Juan Daste Ponce	105
—Teatro.— Ensayo General: Francisco Tobar García	109



Editorial

Hoy en día ha cobrado especial importancia la palabra "crisis"; pues con ella tratamos de expresar el estado de alteración por el que atraviesan las sociedades, las instituciones y, principalmente, el hombre.

Es así como surgen las interrogantes: ¿qué debemos entender por crisis?; ¿será simplemente el hundimiento de los principios aceptados?; ¿quizá es el fracaso de los ideales?, o es tal vez la alienación de la libertad humana?

Realmente el problema es serio. Podríamos decir que la crisis es la falta de adecuación de los intereses y las actitudes del hombre frente a la estructura social en la cual vive. Es la disconformidad entre el ser y el deber ser.

En el hombre contemporáneo deviene la crisis por una serie de circunstancias, pero su origen podríamos esquematizarlo así: por un lado el crecimiento rápido e incontrolado de la sociedad, ecompañado de la tecnificación y de los grandes avances científicos, y, por otro, el hombre individualmente considerado, que,

tanto en las sociedades desarrolladas como en las subdesarrolladas, se ha convertido en un simple término económico: un ser carente de espiritualidad, de sustantividad, un objeto cuyo valor se mide ya sea en la riqueza que ha logrado acumular ya sea en el trabajo-dinero que puede producir.

El problema de la crisis en los países latinoamericanos se agudiza aún más. Así, en la estratificación social clásica tenemos, en primer lugar, a la clase social alta, aquella que detenta el poder económico, político y social, cuyo nivel de vida se asemeja al de las sociedades opulentas, donde han sido satisfechas todas sus necesidades materiales mientras sus valores espirituales están en decadencia, y que, a pesar de palpar y sentir las necesidades de sus semejantes, a los que oprime, continúa en su carrera desenfrenada por una mayor acumulación de riqueza y de poder.

En segundo lugar está la clase social baja, la subyugada, aquella que, pese a darse cuenta de su situación, de su miseria, de la necesidad de cambio, se mantiene sin realizar esfuerzo alguno, esperando el milagro que le saque del Limbo en que vive, y así continúa desubicada,

inconforme, pero en una completa inercia.

Finalmente está el estrato social medio. Reducido y amorfo, compuesto en su mayoría de profesionales, intelectuales y estudiantes. Es la clase pensante, el grupo que con mayor claridad ve el gran problema de la crisis por la que atraviesan nuestros pueblos. Sabe que necesitan cambios, y tiene la preparación necesaria para encauzarlos, pero está allí quieta, temerosa, sin poder decidirse a actuar. Quizá aquí hay un subgrupo que merece especial atención: el estudiantil. Este que por su juventud irradia renovación, cambio arrollador, y lucha con sinceridad, con denuedo, con desinterés. Lamentablemente "la juventud es una enfermedad que se cura con los años", porque el fragor pasa y queda; en cambio, el hombre maduro ya, calculador, egoísta, cuya meta es su satisfacción personal, sin que le importe en absoluto el destino y la situación de los demás. Esta es la crisis más patente, más grave, la de esta clase que teniendo en sus manos los instrumentos para lograr el cambio, teniendo la obligación de hacerlo, está convirtiéndose en cómplice de la injusticia y de la acelerada destrucción de nuestros pueblos.



DERECHO

BREVE EXPLICACION DE LAS REFORMAS AL CODIGO CIVIL

Dr. Juan Larrea Holguín

ADVERTENCIA

Este estudio fue presentado a la Comisión Legislativa Permanente, en el mes de diciembre de 1969, juntamente con el proyecto de reformas al Código Civil, elaborado por la Comisión especial, integrada por los Doctores Francisco Costales Herrera y Juan Larrea Holguín; la exposición corresponde a este último.

El proyecto de reformas y su explicación, abarca los cuatro Libros del Código, pero lo relativo al Libro I se ha publicado ya en la Revista de Derecho que edita la Corporación de Estudios y Publicaciones. Ahora ofrecemos, la exposición del Libro II, y espera-

mos publicar pronto lo relativo a los otros dos Libros.

La Comisión Legislativa aceptó casi todos los puntos de vista que aquí se expresan. Tan sólo se cambiaron pocas palabras en el proyecto de reformas al Libro II, cosa que también sucedió con Libro IV; en cambio respecto del I y el III debió modificarse profundamente el proyecto a petición de la Comisión Legislativa que no adoptó los mismos criterios seguidos por la Comisión especial al elaborarlo.

En el Libro II, apenas si no aceptó la Comisión Legislativa la supresión propuesta del art. 636, y el criterio sobre la limitación proporcional del monto máximo del patrimonio familiar.

LIBRO II DE LOS BIENES Y DE SU DOMINIO, POSESION, USO Y GOCE

Principios generales relativos a este Libro.

En materia de Derecho de Cosas, tenemos que incorporar al Código varias disposiciones provenientes de la legislación posterior a la última recopilación, principalmente, los Decretos Supremos sobre la extensión del Mar territorial (D 1542: RO 158: 11-XI-66), sobre la demarcación de las playas (DS 918: RO 131: 17-XII-63), sobre los caminos abandonados (DS 914: RO 127: 12-XII-63) y sobre las tierras altas, de más de 4.500 metros sobre el nivel del mar (DS 390: RO 67: 28-IX-63).

Hemos de tener en cuenta muy especialmente los principios de la nueva Constitución de la República, consignados principalmente en los artículos 47 a 60 que garantizan la propiedad y la limitan a la vez.

Luego es preciso considerar que numerosas leyes especiales, de Aguas, Caminos, Minas, Petróleos, Reforma Agraria, Pesca

y Cacería Marítima, etc., han regulado minuciosamente algunos puntos que tienen íntima relación con esta parte del Derecho Civil. Casi siempre, esas leyes especiales tratan de aspectos administrativos, fiscales o penales, y no tocan a los derechos civiles propiamente; pero, a veces, -sobre todo la Ley de Aguas-, han modificado el Derecho Civil, y entonces parece preferible que el Código simplemente se remita a dichas leyes especiales, en lugar de incorporar en su texto dichas disposiciones. Esto último por dos razones: primero porque sería inútil y contraproducente repetir normas que ya están consignadas en la Ley especial; ni convendría desarticular las leyes especiales a pretexto de integrar el Código Civil. En segundo término, porque muchas de esas reglas responden a un movimiento legislativo que está en vías de desarrollo, y podríamos decir aún, de experimentación (como sucede con la Reforma Agraria), de manera que se trata de normas tal vez precarias, transitorias, variables, que no convendría incorporar al Código Civil,

cuya estabilidad se debe tutelar al máximo posible.

Finalmente, introduciremos aquellas modificaciones -pocas, exigidas por los principios de la igualdad de los cónyuges y de los hijos.

En cambio, no afrontamos otras reformas que afectarían a materias muy debatidas, tales como la posesión y la prescripción (en cuanto se trata de ella en este Libro), de la misma manera que no se introdujeron en el Primer Libro modificaciones sustanciales sobre el divorcio u otros temas controvertidos. Es conveniente en estos casos dejar que la jurisprudencia y la doctrina maduren, perfeccionen sus creaciones, y que la opinión pública sea la que exija, con el tiempo, aquellas modificaciones realmente necesarias, y no anticiparse con concepciones puramente teóricas o abstractas, por parte del Legislador.

Título II, Del Dominio. El art. 622 contiene una definición de origen romanista, de la propiedad, que aunque ya ha matizado bastante el carácter limitado de este derecho, todavía adolece de un cierto carácter absolutista al hablar de que el dueño puede "disponer arbitrariamente" de la cosa. El término "arbitrariamente",

puede, además, referirse también al goce de la cosa, y no sólo a su disposición. En ambos casos, da la idea de una ilimitación de posibilidades por parte del propietario, lo cual pugna con el espíritu actual de nuestra legislación, compendiado en el art. 47 de la Constitución: "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad privada, mientras cumpla con la función social que le es inherente. La ley regulará su adquisición, uso, goce y disposición, y facilitará el acceso de todos a la propiedad". Por esto consideramos conveniente derogar en el referido artículo 622, la palabra "arbitrariamente".

Queremos destacar el carácter limitado del derecho de propiedad con esta nueva definición. El dominio (que se llama también propiedad) es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno sea individual o social. La propiedad separada del goce de la cosa se llama **mera o nuda propiedad**.

El art. 626 hace referencia a cierta peculiar clase de cosas que se consideran en el Derecho Canónico: los "oratorios privados". No parece que el Código Civil Ecuatoriano tenga que continuar conservando esta disposición,

dentro del actual régimen de separación de Iglesia y Estado. La supresión de este artículo no perjudicaría, por otra parte, a nadie, por lo cual sugerimos la derogación de este artículo.

Título III. de los Bienes Nacionales. Aunque el art. 628 no pretende enumerar todos los bienes nacionales, sino que solamente señala a modo de ejemplo los principales, parece adecuado agregar a la enumeración las altas montañas, por haber sido declaradas bienes nacionales de uso público, solamente en 1963. Así, pues, en este art., después de la palabra "playas", debe agregarse: "las zonas de territorio situadas a mas de 4.500 metros de altura sobre el nivel del mar". Las demás prescripciones del Decreto Supremo 390, publicado en el RO 67, de 28 septiembre de 1963, no deben incorporarse al Código porque son de carácter transitorio o administrativo.

La enumeración de los metales que son propiedad del Estado, tal como se contiene en el art. 631 resulta incompleta. Además, los metales preciosos no se encuentran solamente en minas sino también en otras clases de yacimientos naturales. Ni cabe tampoco referirse genéricamente a toda clase de minas y yacimientos,

porque hay minas de materias de poco valor que pertenecen a los particulares, como son las minas de arena, cal, arcilla, etc. Otro punto que hay que considerar a propósito de este art. es el de la importancia capital adquirida en la economía moderna, por el petróleo, los gases naturales y otras sustancias por el estilo. Por todo lo cual nos parece adecuado reformar el Art. 631 de modo que diga: "El Estado es dueño de todas las minas y yacimientos que determinan las leyes especiales de minería y petróleos, no obstante el dominio etc. . . ."; suprimiendo por consiguiente, la enumeración "de oro. . . etc".

Mar territorial.— El artículo 633 fué expresamente reformado por el Decreto 1542, publicado en el RO 158 del 11 - XI - 66, por consiguiente el nuevo texto de dicho artículo debe ser el ordenado por dicho Decreto completando con algún concepto que se desprende de la Constitución. Debe decir así: "El mar adyacente, hasta una distancia de doscientas millas marinas, medidas desde el punto más saliente de la costa ecuatorial y desde los puntos de más baja marea según la línea base que señalarán los Ministerios respectivos, así como las aguas interiores de los golfos, bahías, estrechos y canales comprendidos dentro de una línea

trazada por esos puntos, es mar territorial y de dominio nacional.

"Igualmente es mar territorial el mar interior comprendido dentro del perímetro de las doscientas millas marítimas, medidas desde los puntos más salientes de las islas más externas del Archipiélago de Colón.

"Si por convenios o tratados internacionales que versen sobre esta materia se determinaren para la policía y protección marítimas zonas más amplias que las fijadas en los incisos anteriores, prevalecerán las disposiciones de esos convenios o tratados".

Son también bienes de dominio público el lecho y el subsuelo del mar adyacente.

Efectivamente, el Ecuador ha celebrado un convenio con Perú y Chile, sobre esta materia, pero precisamente comprometiéndose a defender conjuntamente la tesis de las 200 millas (RO 376: 18-II-64). Y otras leyes nacionales, como la de Pesca y Fomento Pesquero, tienen disposiciones que se refieren a la protección de riquezas marinas, aún empleando otras medidas (por ejemplo el veril de 50 brazas, para la protección de la pesca de camarones), pero todo ello se encuadra

perfectamente dentro de la declaración del art. 6 de la Constitución, y de ninguna manera pugna con lo dispuesto en este artículo del Código Civil. Esas otras reglas tienen distinta índole, son más bien de carácter administrativo y no afectan al Derecho Civil.

Límites de las playas. El Decreto Supremo 918 publicado en RO 131 del 17-XII-63 dispuso que el Instituto Geográfico Militar proceda a la demarcación de las superficies de playa de propiedad fiscal. Como es bien sabido, en nuestro país las competencias administrativas varían con relativa frecuencia; un ejemplo significativo puede ser el de las cuestiones de aguas que un tiempo dependieron del Ministerio de Obras Públicas, después, del de Fomento, luego, del de Agricultura, y finalmente, de un organismo autónomo como es el INHERI. Por esto, no convendría incorporar el mencionado Decreto al Código Civil, pero si se debe hacer una referencia a la delimitación de las playas, por parte de autoridad competente, para ello, bastaría agregar un segundo inciso al art. 634, que diga: "La autoridad competente delimitará la propiedad fiscal de las playas".

Aguas de dominio particular. La legislación sobre aguas ha to-

mado progresivo incremento, sobre todo a partir del año 1937, en nuestro país, desvinculándose poco a poco del Código Civil, para constituir una rama especial del Derecho Nacional. Una característica muy pronunciada de esta nueva legislación consiste en su sentido o inspiración de carácter social, a diferencia del individualismo que impregna el Código. Parece preferible, por estos motivos que el Código Civil simplemente se remita en esta materia a la Ley Especial, y que se eliminen las reglas que actualmente contiene, para evitar contraposiciones entre ambos cuerpos legales.

En consecuencia, deben derogarse los incisos 2º y 3º del art. 635 y todo el art. 636, y en su lugar puede decirse: "En lo relativo a los lagos y al uso y dominio particular de las aguas se estará a lo que dispone la Ley Especial correspondiente".

El criterio para determinar qué lagos son del Estado, resulta inusitado en nuestro medio: "los que puedan ser navegados por embarcaciones de más de cien toneladas". En Chile, para donde fué elaborado el Código, sí hay muchos lagos navegables por embarcaciones grandes, pero no en Ecuador. Por eso, en la Ley de Aguas se debe escoger otro criterio.

En concordancia con la derogación del art. 636, debe cambiarse el 637, de modo que diga: "Pertenece al Estado las nuevas islas que se formen en el mar territorial y en los ríos y lagos de dominio público".

Título IV. De la Ocupación. Algunas disposiciones de este título tiene escasa aplicación práctica, como las relativas a las palomas y abejas, pero pensamos que es preferible mantenerlas en el Código porque en lugar de dañar el sistema, mas bien lo aclaran con hermosos ejemplos.

El art. 662 hace referencia a las leyes sobre materias de caza y pesca "que se dicten"; como ya se han dictado esas leyes, es preferible suprimir las palabras superfluas, deben pues derogarse: "que sobre estas materias se dicten".

Los plazos que deben correr entre dos de los avisos al público sobre especies al parecer perdidas, guardan consonancia con los medios de transporte de hace un siglo: ahora deben acortarse esos plazos que son de treinta días. Pensamos que estaría bien sustituirlos por "ocho días"; así debe reformarse el artículo 669. Por parecidas razones el plazo de seis meses entre aviso y aviso relativos a las especies naufragadas

das, podría reducirse a tres meses, en el artículo 677.

Título VI. De la Tradición. Sobre esta materia se han suscitado fuertes controversias, sobre todo en lo que se refiere al valor de la tradición mediante la inscripción del título de propiedad o de otros derechos reales, en el Registro de la Propiedad, inmobiliaria; pero las diversas teorías que se formularon sobre todo a raíz de las Consultas hechas por la Comisión Legislativa Permanente en 1959 y 1960 a distinguidos juristas, se han ido conciliando poco a poco a través de la jurisprudencia extraordinariamente meditada de la Corte Suprema; por esto, consideramos que, a pesar de que existen ciertas expresiones a primera vista ambiguas en el Código, es preferible no tocar una materia tan largamente elaborada, pues se corre el riesgo de confundir y perder el valor de las doctrinas que debemos a los más altos exponentes de la cultura jurídica del país, por aclarar algún punto que parezca menos nítido en la Ley. Nos limitamos, pues, a otros aspectos secundarios que no tocan al fondo de la cuestión. Así en el Art. 726, desearíamos que se añadieran las palabras "y petróleos", después de "minería", en el primer inciso.

Reforma de más importancia sería la de incorporar al régimen

de Registro de la Propiedad las servidumbres prediales. Este derecho real, el de servidumbre, tiene enorme importancia económica y en la vida práctica; también se constata que se producen con relativa frecuencia litigios sobre tal materia; por esto, propendemos la incorporación de las servidumbres prediales al sistema de Registro, que ya está implantado para los demás derechos reales. No hay, por otra parte, una razón valedera que exceptuar las servidumbres solamente, de dicho sistema, que se ha probado con éxito respecto de los otros derechos reales, en el Ecuador desde hace más de cien años.

Desde luego, la obligación de inscribir los derechos de servidumbre, no debe tener efecto retroactivo. Pero se debe favorecer el progresivo y rápido registro de las existentes y de las que se constituyan posteriormente. Para esto, dos medidas, serían adecuadas: la de conceder un plazo, por ejemplo de un año, dentro del cual puedan realizarse las inscripciones sin ningún costo de impuestos, tasas, derechos, timbres, etc., y la segunda, que por ser de carácter civil, debe incorporarse el Código, que establezca la obligación de inscribir las servidumbres cuando se transfiera el dominio, sea del predio sirviente o del dominante.

Por lo indicado, en el art. 726, en el inciso 2º, después de mencionar el derecho de uso, y de habitación, se debe agregar: "de servidumbre", y terminará dicho inciso con las palabras actuales: "y el derecho de hipoteca". Además, debe introducirse otro inciso (3º), que diga: "Las servidumbres válidamente constituídas antes de la vigencia de estas reformas (señalar la fecha), tienen plena validez aunque no se hayan inscrito, pero se inscribirán en caso de transferencia del dominio de los predios dominante o sirviente, o si voluntariamente lo solicitaren los dueños de ambos predios, o por disposición judicial".

Registro de documentos no protocolizados. El art. 734 dispone que se archiven en el Registro, aquellos documentos o minutas que no se deben conservar en una oficina pública; sin embargo, actualmente es obligatoria la inscripción de los documentos de crédito que constan en documentos privados, como contratos, letras de cambio, pagarés, etc., que debe conservar en su poder el acreedor; conviene, pues, hacer esta salvedad, agregando al art. 734 estas palabras: "salvo lo que dispone la ley sobre documentos de crédito".

Tradición de un derecho de servidumbre.— Sometidas las

servidumbres al régimen normal de registro, como sugerimos a propósito del art. 726, su tradición debe efectuarse mediante dicha inscripción en el Registro, tal como sucede con la propiedad y demás derechos reales. Por esto, debe decir el art. 737: "La tradición de un derecho de servidumbre se efectuará por la **inscripción** de la escritura pública. . . etc."

Título VII. De la posesión.—

Este Título, juntamente con otros en estrecha relación con él, fué objeto de muy detenido examen por parte de la Comisión Legislativa Permanente, al elaborar la Codificación de 1960, habiendo pedido numerosos dictámenes jurídicos a los más notables abogados del país. Ya publicada la Codificación continuaron las discusiones sobre el alcance de algunos artículos, y en estos años la jurisprudencia de la Corte Suprema ha aclarado notablemente su verdadera significación. Todo esto indica que se trata de una materia muy delicada que, aunque puede perfeccionarse, no conviene que se reforme sino después de muy madura reflexión y pasado el tiempo suficiente para que no se corra el riesgo de confundir la materia en lugar de aclararla. Por esto, preferimos que no se modifique en nada por ahora.

Título VIII. De las limitaciones del dominio.— Los ascendientes legítimos del fideicomisario que todavía no existe, tienen derecho, según el art. 798, para pedir las providencias conservatorias que convengan. Así se protege los derechos eventuales del que está por nacer; pero esta protección se refiere actualmente sólo al descendiente legítimo, el cual debe ser hijo legítimo de un padre que a su vez sea hijo legítimo, si una de las dos generaciones no ha sido autorizada por la ley, los derechos eventuales del que está por nacer quedan sin la debida protección legal. Aunque de suyo el principio de la igualdad de los hijos no exigiría siempre la equiparación en el caso que consideramos, lo más equitativo parece ser que la ley proteja por igual a todos los descendientes en situaciones similares. Por esto, debería derogarse la palabra "legítimos", que se refiere a los ascendientes, en el art. 798; y así, todo abuelo, bisabuelo, etc., sea o no legítimo, podría pedir las medidas conservatorias en favor de sus descendientes aún no nacidos.

En el art. 800, una simple modificación de redacción para evitar la inútil y poco elegante repetición de una palabra: la parte final del inciso 2º deberá decir:

"... retroventa y se verifica ésta".

Título IX. Del derecho de Usufructo.— Desde luego, hay que corregir la importante errata consistente en el cambio de todo un renglón (el segundo renglón), del art. 802; en lugar de: "sonales del usuario o del habi-", debe decir: "necesariamente dos derechos".

También en el art. 828 hay que corregir una errata: "precedentes" debe decir y no "precedentes".

Para evitar la repetición, en el art. 838 debe decir "nada" en lugar de "cosa alguna", la segunda vez que se emplea esta expresión.

El art. 847 se remite a las reglas especiales de los Títulos de la Patria Potestad y de la Sociedad conyugal, en cuanto al usufructo que ejercen el padre o el marido. Dadas las reformas introducidas, el usufructo del padre de familia, puede ser ejercido por el padre o la madre, y no sólo los legítimos, sino de cualquier clase, por lo cual debe reemplazarse la expresión "padre de familia", por esta otra: "padre o madre". En cuanto al marido, solamente tendría usufructo sobre bienes de la mujer

si así se estableciera expresamente en capitulaciones matrimoniales, y entonces el usufructo no dependería de la ley sino de la convención; según este nuevo sistema, en cambio, corresponde a la sociedad conyugal el usufructo de los bienes de ambos cónyuges.. Es cierto que las reglas especiales siempre prevalecen sobre las generales, pero, para evitar toda duda, resulta muy conveniente que el art. 847, con las debidas modificaciones aplique concretamente esa regla a estos casos de los usufructos; deberá, pues, decir así: "El usufructo legal de los padres sobre ciertos bienes del hijo que está bajo patria potestad, y el de la sociedad conyugal en los bienes de los cónyuges, están sujetos a las reglas especiales del Título De la Patria Potestad y del Título De la Sociedad Conyugal".

Título XI. Patrimonio Familiar.

Para extender los beneficios del patrimonio familiar a los hijos ilegítimos como también a los legítimos de un anterior matrimonio, consideramos oportuno permitir que las personas casadas puedan establecerlo, sea con acto conjunto de ambos cónyuges, o por acto individual de uno de ellos; en el primer caso, el patrimonio familiar beneficia a la familia común y es administrado en forma similar a como se

administran los bienes de la sociedad conyugal, es decir, con la intervención de ambos; en el caso del patrimonio establecido por sólo uno de los cónyuges, puede hacerlo a favor de sus hijos propios (que no son también del otro cónyuge) sean legítimos de anterior matrimonio, o ilegítimos, y en tales casos, aquél cónyuge administrará independientemente de otro, ese patrimonio familiar, que podríamos decir unilateral. Para esto, debe modificarse el art. 857, que dirá: "El marido, la mujer o ambos conjuntamente, si son mayores de edad, tienen derecho de constituir con bienes raíces de su exclusiva propiedad, un patrimonio para sí y en beneficio de sus descendientes, quedando aquellos bienes excluidos del régimen ordinario de la sociedad conyugal y de toda acción de los acreedores". Se ha suprimido la referencia a la "familia legítima"; cambiándola por "sus descendientes"; y se determina mejor, que el régimen "ordinario" de la sociedad conyugal no es aplicable, por las modificaciones que precisamente exige esta institución.

El art. 858 autoriza a que los cónyuges, de común acuerdo, puedan beneficiar con el patrimonio familiar a hijos "de matrimonios anteriores"; este beneficio puede extenderse también a

los hijos ilegítimos tenidos antes del matrimonio, por lo cual deben cambiarse aquellas palabras por estas otras: "a los hijos, sea de uno de ellos, o de ambos", en el primer inciso. . En el inciso segundo del mismo artículo, deben suprimirse las palabras: "de matrimonios anteriores"; es obvio, que con los bienes propios de él, cada cónyuge, pueda beneficiar a sus hijos aunque no sean de matrimonio.

En cambio, es muy razonable la distinción que establece el art. 871 respecto de los hijos que aún no existen. Tratándose de personas casadas, resulta lógico que puedan constituir patrimonio familiar a favor de los hijos legítimos que no han sido siquiera concebidos, porque el matrimonio tiene, por definición, la finalidad de engendrar hijos legítimos; pero sería una inmoralidad, contraria al orden público, que los ya casados proyecten tener hijos ilegítimos y prevean de antemano cómo beneficiarles económicamente. El orden público impide la condonación del dolo futuro, y también la condonación de obligaciones que no nacen del mero querer del hombre sino de la ley y del carácter institucional de la familia; así, pues, no pueden un marido o una mujer autorizar al otro a que sea infiel, a que cometa adulterio; por eso,

porque nadie puede hacer que el delito deje de serlo, o que desaparezca la obligación de la fidelidad conyugal, no cabe establecer patrimonio familiar a favor de un hijo ilegítimo aún no concebido, y el art. 871 debe permanecer como está. Cosa muy distinta es, que se establezca, como queremos establecer, la igualdad de los hijos legítimos y de los ilegítimos ya existentes, por lo cual hemos sugerido que se modifique el art. 857, y el 858, y otros más, con tal fin.

Respecto de la administración del patrimonio familiar, de que habla el art. 864, debe ponerse en consonancia con las reformas al régimen patrimonial de bienes en el matrimonio. Así el inciso primero de este art. debe decir: Corresponde conjuntamente a los cónyuges la administración del patrimonio familiar, si ambos lo han constituido, siguiendo reglas análogas a las de la administración de la sociedad conyugal. El inciso 2º dirá: "En caso de muerte o de impedimento legal de uno de los cónyuges, lo reemplazará el otro, y a falta de ambos. . . etc."

Deben derogarse los incisos 6º y 7º del mismo art. 864, que privan de la administración del patrimonio familiar a las mujeres viudas o divorciadas que se vuel-

ven a casar; y que con las nuevas nupcias no pierden la capacidad jurídica, como antes sucedía, no hay razón para dichas disposiciones, y deben derogarse.

Cuantía del patrimonio familiar.— Actualmente se establece la cuantía máxima del patrimonio familiar en cien mil sucres; cuando se estableció por primera vez esta institución en el Ecuador, el límite fué de 20.000 sucres; y las variaciones del valor de la moneda pueden hacer necesarias continuas modificaciones; o si no se realizan estas modificaciones la institución podría perder su eficacia real. Parece, pues necesario buscar otra forma de limitar la cuantía del patrimonio familiar.

Por otra parte, más interesantes que las cantidades absolutas, lo son las relativas, es decir, la proporción que el patrimonio familiar tiene con respecto al patrimonio total de la persona o personas que lo constituyen. Esto tendrá suma importancia, para tutelar los intereses de los acreedores, y las expectativas, o aún los derechos hereditarios de los llamados a suceder por causa de muerte.

Dadas estas consideraciones, parece lo más oportuno, equiparar la constitución del patrimo-

nio familiar a una donación, y seguir, la misma regla que existe en cuanto a las donaciones, sobre el límite máximo de su cuantía.

Así, debería reformarse el art. 865 de modo que diga: "La cuantía de los bienes que integraren el patrimonio familiar, no podrá exceder de la cuarta parte del patrimonio del constituyente o contituyentes al momento de establecerlo".

Trámite. Deben suprimirse aquellas disposiciones de índole netamente procesal. Tal es el caso, en el art. 866 numeral primero, de las palabras: "por razón de la cuantía y del domicilio del constituyente", palabras que deben derogarse, porque corresponde al Código de Procedimiento Civil, determinar cual es el juez competente.

El requisito de tener "por lo menos un hijo menor de edad", señalado en el inciso 2º del mismo art. 866, también nos parece que debe eliminarse. En primer lugar, queda dicho que se puede instituir patrimonio familiar a favor de hijos legítimos que aún no nacen, luego, no se debe exigir que ya exista algún nacido. Por otra parte, parece razonable que se pueda beneficiar también a mayores de edad; en algunos ca-

Los mayores de edad pueden estar más desvalidos que los menores; por ejemplo, si se trata de mujeres solteras, o de varones incapaces, dementes, sordomudos, etc., o aunque capaces jurídicamente, moralmente incapaces por enfermedades o vicios, ineptitud para la vida, etc.; todas esas variadas circunstancias, resulta mejor que las aprecien libremente los mismos padres.

Las publicaciones que ordena el art. 868 que se hagan durante cinco días, podrían reducirse a tres, para hacer más ágil y más barato el trámite. En cambio, lo mismo da que los carteles estén fijados durante los diez días que prescribe la ley, o por menor tiempo.

No se debe hacer referencia a la forma del trámite, o rito del juicio, que puede variar en el Código de Procedimiento. Así, deben sustituirse las palabras "verbal sumario", por "correspondientes", en el art. 869.

Prescripción de acciones.— Si no existe alguna razón muy importante para establecer reglas especiales, es preferible que las reglas de la prescripción sean en lo posible uniformes. Por esto, por no encontrar un motivo suficiente para alterar las reglas generales, pensamos que el art.

872 debe decir: "dentro del plazo de prescripción que se contará desde la inscripción de la escritura", suprimiéndose la referencia a los "dos años".

Extinción. Queremos ampliar la aplicación del patrimonio familiar a favor de otras personas necesitadas, como queda expresado, así, se amplía a favor de hijos y descendientes ilegítimos, y también de mayores de edad. Por esto, no resulta conveniente conservar el numeral 1º del art. 873, que extingue el patrimonio familiar al llegar a la mayoría el último de los hijos beneficiarios. Podría reemplazarse por éste: "por el fallecimiento de todos los descendientes del beneficiario, si el constituyente es célibe". Así, no se excluye la continuación del patrimonio familiar si solamente vive, por ejemplo un nieto, o en el caso de casados sin hijos (el patrimonio les beneficia a ellos en ese caso). En el inciso 2º en lugar de "hijos", debe, por lo mismo, decirse: "descendientes".

Título XII. De las servidumbres. El Código debe tender a ampliar, siempre que sea posible, las expresiones más corrientes o conocidas; por esto, en lugar de decir en el art. 908, "si un predio se halla destituido", debe decir: "si un predio carece..."

El art. 917 se refiere a los "depósitos de pólvora". Como hoy se conocen muchos otros explosivos, y casi todos más poderosos y peligrosos, debe reemplazarse aquella frase por esta "depósitos de explosivos o combustibles fácilmente inflamables".

Como en el lenguaje corriente la palabra "cargo" se usa preferentemente para designar los empleos o funciones públicas, y en cambio, se reserva el vocablo "carga", para los gravámenes, debe reemplazarse en el art. 919: "de cargo", por "esas cargas".

Aunque la Ley de Propiedad Horizontal establece detalladas normas para el caso, no parece que sea conveniente derogar el art. 920 que también se refiere a ello, ya que sintetiza en pocas reglas lo más esencial de las relaciones entre varios propietarios de diversos pisos de una misma casa.

Convendría añadir en este título de las Servidumbres, un artículo que se remita a las Leyes Especiales y a las Ordenanzas Municipales, en todo lo relativo a las servidumbres de cables de transporte de energía eléctrica o de comunicaciones telefónicas, telegráficas, etc. ya que esta materia, que pertenece más propia-

mente al Derecho Administrativo, incide en el civil determinando nuevas limitaciones o cargas sobre el dominio.

El art. 937 fija la competencia en materia de aguas de regadío, en el "Ministerio de Fomento". Dadas las variaciones frecuentes de la estructura administrativa, es preferible que el Código Civil se remita genéricamente a "la autoridad o juez competente"; así debe decir, en lugar de referirse al "Ministerio de Fomento". Ahora es competente la entidad autónoma "INHERI", vinculada al Ministerio de Agricultura, pero la nueva Ley de Aguas, puede alterar también esto.

Título XIII. De la Reivindicación. Cabe aquí las mismas observaciones hechas a propósito del Título VII De la Posesión, con el cual guarda la más estrecha relación. No debe modificarse nada sustancial. Basta corregir algunas erratas de la edición oficial, tales como: "haya", que en el art. 966 está sin "h", o bien en el art. 983, que debe decir "le", en lugar de "les", ya que se refiere a una persona singular.

Con estas observaciones se termina el estudio del Libro II del Código Civil.



Dentro de las numerosas innovaciones que trae el nuevo Código de Menores, publicado en el Registro Oficial N° 320 de 3 de diciembre de 1969, ofrece particular interés la prestación de alimentos, cuya sistematización y análisis corresponde al trabajo presente.

ANTECEDENTES

Tomando como punto de partida la Constitución de la República, es preciso advertir que en ésta se encuentran los enunciados básicos en orden a garantizar la prestación de alimentos al menor. El num. 1º del art. 28, de modo general comprende al menor, al prescribir que el Estado garantiza a las personas al derecho a la vida y a los medios ne-

PRESTACION DE ALIMENTOS EN EL NUEVO CODIGO DE MENORES

Dr. Gonzalo Zambrano Palacios

cesarios para una existencia digna.

El apremio personal por alimentos, se consagra en el literal b) del art. 18 de la Carta Política, manteniendo el precepto de anteriores estatutos constitucionales que consignaban la pena de prisión como medio compulsivo para el pago. La Constitución, al respecto dice: "Excepto el caso de alimentos forzosos, no habrá prisión por deudas, costas, honorarios, impuestos, multas, ni otras obligaciones de carácter civil".

Si bien la remuneración del trabajo es inembargable, no lo es en el caso de pensiones alimenticias que se deben (num. 6º del art. 64) y si las prestaciones del Seguro Social, con arre-

glo al 3er. inciso del art. 66 no son susceptibles de cesión, embargo o retención, pueden serlo, en tratándose de alimentos debidos por ley, garantizándose así, plenamente, los que corresponden al menor, si fuere el caso.

Ampliamente protegida está la maternidad en la Constitución. Lo revela el contenido de los arts. 29 y 30 y el num. 16 del art. 64 al referirse a la madre trabajadora, quien "será objeto de particular solicitud", en la forma que se describe a renglón seguido, considerando los trances de gravidez y alumbramiento, protección que incide indirectamente en la prestación alimenticia, integrada por diversos y complejos factores.

En el Código Civil se hallan en primer lugar, las disposiciones que se contienen en el Título XVIII del Libro I. La enumeración de los alimentarios; entre los que se cuenta el menor, la división de los alimentos en congruos y necesarios y la aplicación de cada una de estas categorías a quienes deben percibirlos. La solución para el caso en que una persona reúna varios títulos en orden a la prestación; las sanciones para el evento de dolo y las reglas concernientes a la tasación de alimentos. Tales los

puntos más destacados en el Código Civil.

En el Código de Procedimiento Civil, debe recordarse en particular, el trámite del reclamo, cuyas normas se contienen en la Sección XVI del Título II del Libro II del Código Procesal Civil. A más de ello, la característica fundamental que ostenta el rito en esta clase de juicios, notable por su brevedad, y, la excepción del todo importante de la representación del menor, excepción estatuida en el art. 783, al disponer que si la parte actora fuere la madre legítima o ilegítima de un menor de edad o de un demente que se halle bajo su cuidado, podrá comparecer en juicio por sí misma, cualesquiera que fuere su edad o su estado civil, para demandar dichos alimentos para su hijo, al padre legítimo o ilegítimo de éste o a cualquiera otra persona que tenga obligación de suministrarlos.

Criticable era el laconismo del Código de Menores derogado sobre la prestación alimenticia. El literal g) del art. 42 consignaba entre las facultades del Tribunal de Menores, resolver la prestación de alimentos en pro de los menores indigentes o abandonados de parte de sus padres o de cualquiera otra persona que estuviere obligada a ello. La obli-

gación estaba por lo mismo, condicionada al abandono o a la indigencia, situaciones ambas que no cubren por completo todos los casos en que procede el reclamo y en que se impone por justicia. En lo relativo al procedimiento, aunque ha regido un sistema elástico, ya en lo referente al rito de la demanda y su trámite, ya en cuanto al criterio de admisión de pruebas, ya, finalmente, en cuanto al monto de la pensión, debe señalarse que no ha existido un conjunto de normas procesales trabadas entre sí orgánicamente, en lo que pudiera constituir un derecho procesal de la materia. Reglas dispersas y autorización al Juzgador para que las interprete teniendo en cuenta la mayor conveniencia de los menores, han sido hasta aquí la característica general del procedimiento.

LOS ALIMENTOS EN EL NUEVO CODIGO DE MENORES

Esbozados así, a grandes rasgos los lineamientos generales de la obligación alimenticia, examinemos las innovaciones que presenta el nuevo Código de Menores. Al respecto, cabe hacer una advertencia fundamental. Al momento de escribir estas líneas, no se han publicado las reformas al Código Civil introducidas por la Comisión Legisla-

tiva Permanente. Es evidente que tales reformas, al tratar de armonizar los principios constitucionales deben ejercer notable influjo y marcadas variaciones en la legislación nacional y en los preceptos que regulan el régimen de menores y, de consiguiente, en la obligación de alimentos. Conforme al art. 192 de la Constitución Política, las leyes no obligan sino después de su promulgación en el Registro Oficial y es sensible que por la premura de este comentario no pueda contenerse en él, referencia alguna a dichas reformas trascendentales, ya por la radical transformación que están llamadas a ejercer, ya por el énfasis que el reformador ha puesto en ellas. Por lo mismo, cuanto a continuación se expresa, debe leerse teniendo presente esta circunstancia.

ALIMENTANTES

El nuevo Código de Menores considera que en primer lugar están obligados a prestar alimentos al menor su padre y su madre, de consuno. Tal como se halla redactado el primer inciso del art. 95, parece fundadamente que este proceso se informa en la regla del art. 242 del Código Civil, según la cual: "Corresponde de consuno a los padres o al padre o madre sobrevivien-

te el cuidado personal de la crianza y educación de sus hijos legítimos”.

El Código de Menores en este artículo plantea la duda de si podría demandarse conjuntamente a ambos padres, supuesto que hubieren descuidado la prestación. Al respecto debe tenerse en cuenta, para pronunciarse por la afirmativa, dos antecedentes legales: la parte final del art. 130 del Código Civil, conforme a la cual, el Juez, mientras se ventilare definitivamente la situación económica de los hijos, deberá señalar la pensión provisional con la que uno o ambos cónyuges han de contribuir al cuidado, educación y subsistencia de la prole común. Si es posible que recaiga sentencia contra los deudores, es evidente que se pueda deducir acción conjunta, correlativamente, contra ellos. En segundo lugar, debe recordarse que el art. 97 del Código de Menores señala que el Juez podrá conceder prestación de alimentos en favor del menor tanto de parte de sus padres como de toda persona que estuviere obligada a ello conforme a ley.

Por lo dicho, no repugna que pueda demandarse en el mismo libelo a ambos progenitores, proposición que se afirma, si se tie-

ne en cuenta que entre las reformas al Código Civil se enuncia aquellas que relajan la severidad de la administración marital en el régimen patrimonial de la sociedad conyugal. A esto se añade que según los principios generales, sea que se considere divisible o solidaria la deuda no se opone esta circunstancia a reclamarla en la misma demanda a los deudores, ya por la totalidad de lo debido, ya por su cuota y, en el caso, por el mismo fundamento que, con relación a uno y otro de los padres, puede invocar el alimentario.

En falta o impedimentos de éstos, la obligación se traslada según el art. 96 a las personas llamadas a ello, de conformidad con el orden puntualizado en el art. 360 del Código Civil que si bien expresa a quiénes se deben alimentos, implícitamente señala por parte de quién deben satisfacerse.

LA OBLIGACION ALIMENTICIA

De inusitado interés resulta la delimitación de la deuda alimenticia respecto del menor. Ya la Constitución Política en el art. 30, luego de consignar que el Estado protegerá al hijo desde su concepción, y de afirmar en el art. 31 que el Estado procurará asegurar a la familia condiciones

morales, culturales, y económicas que favorezcan la consecución de sus fines y le permitan disfrutar de una vivienda digna, haciendo referencia inequívoca a ciertos elementos que integran la prestación alimenticia, señala con mayor precisión en el art. 32 que el Estado velará por la salud física, mental y moral de los menores y por su derecho a la educación y a la vida del hogar, delineando así, borrosamente aún, la aspiración del Estado en este punto.

En varios pasajes del Libro I del Código Civil, en tratándose de la situación de los hijos cuyos padres pretenden el divorcio, alude el Código Civil, a los gastos de subsistencia, educación y crianza. En el art. 242 menciona el cuidado personal de la crianza y educación de los hijos legítimos, y, finalmente, en el art. 247 se hace referencia a los costos de crianza, educación y establecimiento de los hijos.

Al clasificar los alimentos en congruos y necesarios, el Código Civil, define cada una de esas categorías y señala los perfiles más importantes de la deuda. Así, el art. 362 expresa que son alimentos congruos los que habilitan al alimentado para subsistir modestamente, de un modo correspondiente a su posición social y, necesarios, los que le dan

lo que basta para sustentar la vida. Conceptos deficientes, proclives en particular a la confusión por la duda que suscita su texto. Si la posición social cuyo contenido y comprensión provoca dificultades y odiosas disquisiciones, examinada sólo desde el punto de vista económico cómo ha de entenderse para tasar los alimentos, aquello de la "subsistencia modesta"? Y, en tratándose de los necesarios, qué ha de tenerse por lo que "basten para sustentar la vida"? Será la premiosa e inaplazable extinción del hambre a como de lugar, sin previsión ni cálculo de toda otra necesidad? Muy grave ha sido la discusión por parte de los tratadistas y el comentario que han merecido tales definiciones. En extremo grave ha sido, asimismo, para los entendidos delimitar con precisión el alcance de la deuda alimenticia, tomando en consideración la diversidad de factores que para enunciarla debe tenerse presente.

En el inciso 2º del art. 95 se expresa de modo textual: "La obligación alimentaria comprenderá la satisfacción de las necesidades de subsistencia, habitación, vestuario, educación y asistencia médica".

Defectuosa desde su redacción la norma transcrita. La satisfac-

ción beneficia al alimentista, pero en la ley se la asigna al deudor confundiéndola con su obligación "de satisfacer" o mejor, de proveer debidamente a las cinco necesidades que, según el Legislador, comprende la deuda de alimentos.

Con todo, si se dan por conocidos (y hay que darlos) los sujetos de la prestación, es evidente que la obligación que comentamos, excede en mucho a la sola de alimentar al beneficiario en su sentido estricto y excluyente. Sin embargo la extensión inconsiderada del inciso transcrito cumple en términos generales las necesidades del alimentario en su doble perfil: fisiológico y psicológico. Estrictamente, los alimentos como tales se incluyen en la primera de las necesidades enumeradas; la subsistencia. A ella contribuyen de modo decisivo e ineludible. No pueden comprender las demás: habitación, vestuario, educación y asistencia médica. Empero, el fracaso del Legislador en cuanto a acoplar la propiedad del lenguaje con la materia legislada se compensa, pues, a pesar de lo que en contrario pudiera aducirse, es lo cierto que se cubren los principales ámbitos de la prestación. Y esto es de particular importancia si se considera el silencio del texto

constitucional, las dificultades anotadas someramente en los Códigos Civil y de Procedimiento Civil, la prescindencia absoluta del punto en el Código derogado.

Hay más. Los Jueces de Menores en sus resoluciones, deberán considerar la extensión de la deuda. No podrá ya asignarse pensiones como en muchos casos ha ocurrido, sacrificándose al máximo los intereses del menor, por considerar que la prestación tiene que encuadrarse en la engorrosa e incomprensible clasificación del Código Civil (alimentos congruos y necesarios) o que está llamada a cubrir únicamente los apremios de alimentación sin otra posibilidad ni alternativa. Es verdad que el inciso, a pesar de sus fallas y de sus riesgos, constituye innovación importantísima y medular, destinada a llenar un hondo y hasta hace poco insalvable vacío, mediante una indicación compleja al Juzgador en relación a la deuda que debe regular.

LA ACCION DE ALIMENTOS

Puede esta intentarse indistintamente por el padre o madre del menor, en su caso, por el Procurador de Menores (Agente del Ministerio Público de Menores) o por quien represente legalmente

al menor. Vale indicar que la representación legal del Código Civil, se ha transformado de manera destacada en el Código de Menores. En efecto, el art. 172 expresa: "Además de los representantes legales a los que se refiere el Código Civil, lo son también en su orden, los ascendientes, los otros parientes "más próximos" del menor y las personas que lo tienen bajo su cuidado, pero sólo para el ejercicio de los derechos y obligaciones establecidos en este Código". La innovación modifica de trascendental manera el art. 33 del Código Civil, según el cual, son representantes legales de una persona, el padre, la madre o el marido, bajo cuya potestad vive y su tutor o curador. Al añadirse los ascendientes, los otros parientes más próximos del menor y las personas que lo tienen bajo su cuidado, se ha extendido notablemente la representación del menor.

Debió a su vez señalarse límite en el caso de los ascendientes y, además, la precedencia. Aclararse también aquello de los parientes "más próximos" del menor. Se incluyen en éstos los ascendientes antes nombrados? Si ello es así, en qué orden deben representar al menor los parientes "más próximos"? De desear habría sido que el Legislador se

remitiera al art. 32 del Código Civil en donde se halla la solución del caso y al no haberlo hecho, el Juez de Menores tendrá que adoptar esa norma, en falta de otra, acatando lo dispuesto en las reglas de interpretación del art. 18 del Código Civil. No puede en este punto dejar de destacarse la incongruencia que supone la representación legal limitada a los asuntos de menores. Esta por su naturaleza supone el remedio de la incapacidad del representado para toda clase de actos o contratos. Sea de esto lo que fuere, lo cierto es que la representación del menor para el ejercicio de la acción de alimentos corresponde al representante legal cuya elección en último término puede quedar al arbitrio del Juez, según el precepto del 2º inciso del art. 171 conforme al cual, aquel puede alterar el orden establecido para la representación legal si lo estima conveniente a los intereses del menor.

LA COMPETENCIA

La reforma es sustancial en lo atinente a la competencia. En efecto, el art. 170 señala que el Juez Civil resolverá exclusivamente lo relativo a la tenencia y alimentos de menores en los juicios de nulidad, de matrimonio, de divorcio y de separación con-

yugal judicialmente autorizada, oyendo previamente al Procurador de Menores, (nó al Agente Fiscal). Por lo tanto, la jurisdicción civil a restringido su competencia para las demandas de alimentos cuando de menores se trate, debiendo limitarse a los casos en los que la reclamación de alimentos deba ventilarse y resolverse conjuntamente con el asunto principal y esto, para salvaguardar el principio de la continencia de la causa y, aún en este evento, contándose con el Procurador de Menores y no con el Agente Fiscal, funcionario que ha intervenido hasta antes de la creación del Ministerio Público de Menores, uno de cuyos miembros es el Procurador.

Sin embargo, aparece una antinomia al hablar de la competencia de menores y concretamente de la demanda de alimentos. De una parte, la jurisdicción es privativa y excluyente: está atribuída a los Jueces de Menores según el Código y según la disposición citada y la regla expresa del literal d) del art. 140.

De otra, es múltiple o coexistente. El art. 141 dispone que son competentes para conocer de los reclamos que interesa a menores, tanto el Juez del domicilio del demandado, como el del domicilio del menor (implícitamente

se otorga competencia a ambos Jueces para la acción de alimentos) Y en el Capítulo III del Título III del Código, se inserta el art. 100 con arreglo al cual es competente para sustanciar el Juez de Menores del domicilio del menor demandante, como el domicilio del obligado. Hay más, el inc. 2º. del mismo artículo estatuye que si el menor se trasladare a residir en otro lugar, con la copia auténtica de la resolución respectiva, podrá solicitar el apremio correspondiente al Juez de Menores en su nuevo domicilio. Estas facultades y derechos que consagra la ley con el buen propósito de facilitar el pago de alimentos, en la práctica van a producir serios problemas, pues, cualquier alegación del deudor ante el segundo Juez pudiera determinar en éste vacilación o duda y, quizá lo más grave, la orden inconveniente de sustanciarla, con quebranto para el alimentista.

Más grave aún aparece el conflicto de competencia que plantea el cobro de pensiones atrasadas. El art. 111 señala que el alimentario o su representante podrá presentar su acción ante el Juez de Menores, de conformidad con las disposiciones de esta ley o ante los Jueces comunes, de acuerdo con el Código de Procedimiento Civil. El artículo trans-

crito es el último del capítulo III que trata de los alimentos. No puede referirse entonces a la acción de alimentos, porque dos reglas se oponen a ello: la expresa del literal d) del art. 140 que puntualiza como atribución principalísima del Juez de Menores "conocer y resolver las reclamaciones sobre alimentos para menores" y la implícita, pero no menos clara del art. 170 que sustrae a la jurisdicción civil los conflictos de menores, asignándole únicamente aquellos que no pueden desvincularse de otras acciones conexas como la nulidad de matrimonio, divorcio, etc. A qué acción se refiere el art. 111? Lo más razonable parece ser que se trata del cobro de pensiones alimenticias atrasadas, por el texto del art. 109 que señala el plazo de prescripción de las mismas, determinando el lapso de tres años. Bien es verdad que a continuación de esa norma está el art. 110 que ninguna relación guarda con la precedente ni con la posterior. Aún, admitiendo ésta como la menos enojosa de las hipótesis, resulta evidente que la disposición tal como está, quiebra el sistema del Código de Menores en lo que mira a su unidad. Trátase de una ley de carácter eminentemente social. En varios pasajes el Legislador ha señalado su autonomía e independencia asignando al Juez de

Menores la resolución de todos los litigios que afecten a éstos. El literal d) del art. 140, varias veces citado, entrega a esta jurisdicción especial la demanda de alimentos y todos sus incidentes. No se ve razón valedera alguna, para que el pago de pensiones alimenticias insolutas pueda alternativamente ventilarse ante el Juez de Menores o ante el Juez Civil. Este ha cedido paso, al Juez Especial, el espíritu de la ley, en muchos de sus preceptos queda inconfundiblemente inclinado a la especialización y exclusión de la jurisdicción común. Incongruente e inexplicable, de consiguiente, el artículo que se comenta. Peligroso, además, en la práctica, por la interferencia de jurisdicciones que su aplicación puede producir. Del todo innecesario, en suma, en cuanto al Juez Civil porque la traba natural de las cuestiones controvertidas en la jurisdicción de menores, debería tener en ésta, todas las soluciones, por un lógico e incontrastable sentido de economía procesal.

EL TRAMITE

El art. 172 asigna el trámite verbal sumario a todos los asuntos que deba conocer el Juez de Menores, "hecha excepción de los que tienen trámite especial de conformidad con esta ley".

La reclamación de alimentos por lo estatuido en los arts. 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155 y 156 del Código, debe sustanciarse según el rito especial que describen estas disposiciones legales, sin que sea aplicable a élla el trámite verbal sumario en el cual deben ventilarse otras cuestiones conexas con las acciones de menores.

En síntesis, el trámite previsto en el Capítulo I del Título V del Código, considera respecto del demandado, dos eventos procesales:

- a) allanamiento a la demanda;
- b) Contradicción.

Según el art. 148, presentada la petición, el Juez ordenará comparecer a la persona contra quien se reclama.

En su primera parte la disposición referida, ha sido trasladada literalmente del Código derogado al Código vigente. Es sensible que no se haya previsto el efecto para el caso de rebeldía, teniendo presente lo fácil que es en nuestro medio resistir a la orden de autoridad competente y los arbitrios de que puede disponer el deudor, con perjuicio evidente para el alimentista, re-

sistencia que muchas veces se inspira en el rencor, en la pasión que suscita el reclamo.

No se ha llenado el vacío y la falla puede tener consecuencias dañosas para el menor que con frecuencia va a afrontar la deliberada evasión de la orden judicial. El Código de Procedimiento Civil, en el art. 104 ofrece una solución de equidad. La misma pudo regir en el Código de Menores y si no se quiso trasladar idéntico precepto, debió señalarse los medios coercitivos conducentes a obtener la inmediata comparecencia del alimentante para impulsar la prosecución del juicio.

No está desprovisto el Juez de toda facultad para compeler al reo, pero la perfección de una ley se mide por la mayor comprensión de su imperio y la mejor forma de solucionar la complejidad de la casuística que su aplicación promueve.

Para el caso de allanamiento y transacción entre el alimentante y el actor, el Juez debe limitarse a dejar constancia del convenio, en acta firmada por éste y las partes, aprobando luego el acuerdo.

Si el demandado contradice el derecho del demandante o no

se llega a ajustar un entendimiento sobre la cuantía de la prestación, se recibirá la causa a prueba por cuatro días.

LA PRUEBA

En cuanto a las pruebas, es preciso hacer ciertas consideraciones importantísimas:

a) La prueba puede actuarse a petición de parte o de oficio. En este último supuesto, la facultad inquisitiva del Juez no tiene límite alguno. La atribución judicial está delimitada por la necesidad procesal, sin restricción de ningún género. No sería aplicable la regla del art. 120 del Código de Procedimiento Civil con relación a la prueba testimonial, si el Juez la juzga conveniente ya para establecer el derecho del alimentista, ya para deducir su monto; (150 inc. 1^º).

b) Por primera vez se incorpora a la legislación nacional la prueba de sangre como eximente de la obligación (150 inc. 2^º).

El examen hematológico, ha sido prueba de gran utilidad en otras naciones. En la nuestra, ya por la lentitud con que han caminado las reformas, ya por una natural resistencia a aceptar decididamente entre los medios de prueba el aporte utilísimo de la

ciencia y de la técnica, ha sido muy difícil incorporar pruebas de incomparable ayuda en la demostración procesal. El Código de Menores da en esto un paso revolucionario al acoger la prueba hematológica, por lo menos como eximente de la obligación de prestar alimentos, demostrada la imposibilidad biológica del parentesco con el alimentario;

c) La renuencia del demandado a la práctica de las pruebas pedidas en su contra, constituye indicio de mala fe y el Juez puede prescindir de las mismas. En este punto, debió señalarse el efecto procesal concreto que la rebeldía del alimentante ha de producir. El indicio de mala fe, según nuestro sistema procesal tiene relevancia para la condena en costas. La prescindencia de las pruebas pedidas y ordenadas directa o indirectamente, frustra la investigación procesal y su repercusión en los intereses del actor es impredecible;

d) La prueba instrumental plena está dada por los certificados de Registro Civil y los instrumentos de reconocimiento. Si este último se refiere al reconocimiento voluntario de un menor como hijo ilegítimo (denominación que parece haber sido suprimida por las reformas al Código Civil) vale indicar que a las formas de reconocimiento se-

ñaladas en el art. 295 del Código Civil, se añade el reconocimiento ante el Juez de Menores, según la facultad que concede el art. 71 del Código de Menores.

e) Amplio criterio judicial para estimar como válidas otras pruebas que no se concreten en certificados de Registro Civil si en aquellas y nó en éstas se apoya el menor al demandar alimentos.

f) Intima convicción y libre criterio judicial para la apreciación de la prueba -(art. 97 y 192 del C. de M.)- Rompe este sistema de apreciación el tradicional de la prueba tasada y entrega en su totalidad, el valor de las demostraciones de los litigantes a la inteligencia y estimación del Juez, facultad tan amplia como peligrosa, en un medio en el cual los Jueces se han habituado a encontrar en la misma norma legal, el valor que debe asignarse a la prueba y que comporta el gravísimo riesgo de la arbitraria inteligencia de las justificaciones procesales, ya por lo revolucionario de la facultad, ya por las atribuciones en orden a prescindir del valor precioso de la prueba instrumental ya en fin por el desconocimiento de pruebas nuevas y su incidencia en la resolución del caso.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

a) La iniciación del juicio de alimentos determina la prohibición de ausentarse el demandado sin autorización del Juez de Menores;

b) La condena a alimentos impide obtener permiso de salida del alimentante al Exterior;

c) Si por los alimentos percibe el menor un derecho de usufructo, uso o habitación en los bienes del alimentante, éstos no podrán enajenarse y la prohibición se anotará en el Registro de la Propiedad donde estuvieren situados los inmuebles;

d) A solicitud de parte, el Juez puede ordenar que el alimentante garantice el pago de la deuda mediante hipoteca, prenda, garantía bancaria o cualquier otra forma que asegure su pago;

e) Apremio personal del alimentante por las dos últimas pensiones vencidas, con prisión que no podrá exceder de treinta días en cada caso;

f) Cobro por la vía de apremio del juicio ejecutivo de las pensiones atrasadas que no se hicieren efectivas por apremio personal;

g) Insolvencia del alimentante en el caso de falta de pago o de dimisión de bienes por el importe del mandamiento de ejecución;

h) Responsabilidad solidaria del empleado pagador con el alimentante que gozare de sueldo;

i) Privilegio de primera clase y preferencia para el crédito de alimentos;

j) Adopción de medidas preventivas sin límite alguno, destinadas a proteger las personas y derechos de los menores. Entre éstos el de alimentos, uno de los más importantes. Se aclaran así disposiciones parecidas, pero un tanto imprecisas del Código Civil y del Código de Procedimiento en la misma materia.

CONCLUSIONES

La brevedad de este trabajo no ha permitido ahondar en la materia y quedan importantísimas cuestiones sin analizarse. Entre ellas nada más que para citar una, la derogatoria tácita del Código Civil y de Procedimiento Civil, en particular, la del primero, impediría, por ejemplo la acción de alimentos, en el caso de injuria atroz del alimentista al alimentante? De subsistir la acción, cómo podría discutirse

la alegación de injuria si el trámite no prevee excepciones?

Las conclusiones que un ligerísimo análisis del punto estudiado fluyen al examinar las disposiciones del Código de Menores, serían las siguientes:

1a.—Grave inconveniencia del Juez unipersonal para conocer de materia tan amplia y compleja como la que el Código le ha encomendado, sustituyendo al Juez pluripersonal (antiguo Tribunal de Menores). La reclamación de alimentos deberá soportar las consecuencias de esta reforma.

2a.—Evidente ventaja al describir de modo expreso los grandes lineamientos de la obligación alimenticia y de su contenido. Los comprensibles defectos de la norma respectiva, en nada opacan lo positivo de la innovación.

3a.—La competencia de varios Jueces sobre la misma acción y sus efectos y la posible ejecución del fallo por parte de diversos Juzgadores, puede en la práctica suscitar conflictos insalvables con peligro para el alimentista.

4a.—Por la naturaleza de la reclamación es conveniente el

trámite sumario que considera el nuevo Código de Menores sin que deje de anotarse el peligro del absolutismo judicial al apreciar pruebas y decidir sobre el Derecho mismo, haciendo uso del libre criterio e íntima convicción.

5a.—De gran utilidad la in-

corporación de pruebas nuevas e inequívocas como la hematólógica, en los términos anotados en la ley.

6a.—Amplísima garantía del beneficiario gracias a numerosas medidas de prevención y seguridad en orden al pago de la prestación.

Visite GALAPAGOS en
AMERICANA DE AVIACION

Vuelos de carga
local e
internacional

Consulte hoy mismo a

BALTRA S. A.

MUROS 1116 Y GONZALEZ SUAREZ
TELEFONO N° 524680

BANCO POPULAR DEL ECUADOR

Oficina en Quito: Casa Matriz, Calle Espejo N° 949

Agencia Norte: Avenida Patria (Edificio Eteco)

Agencia Iñaquito: Avenida 10 de Agosto 3566 y Mariana de Jesús

SUCURSALES EN RIOBAMBA Y LATACUNGA

En sus tres Oficinas en Quito y en sus Sucursales en Riobamba y Latacunga,
atiende todos los servicios bancarios con sus modernos
sistemas totalmente mecanizados

- | | |
|--|--|
| -- DEPOSITOS EN CUENTA
CORRIENTE | -- OPERACIONES DE
CREDITO |
| -- Ahorro, a Plazo, en Divisas
Extranjeras. | -- Créditos Hipotecarios con
emisión de Cédulas. |
| -- Cobranzas del Interior y del
Exterior. | -- Giros y Transferencias con
Corresponsales en todo el
País y en el Exterior. |
| -- Cartas de Crédito. | -- Venta de Travellers Che-
ques. |
| -- Compra y Venta de Divisas. | -- Mandato. |

LA COSTUMBRE COMO FUENTE DE DERECHO PUBLICO

SERGIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Agregado Cultural y de Prensa
a la Embajada de Chile, Quito.

“Todo pueblo tiene necesariamente un Derecho positivo propio, que corresponde a la voluntad que es en el preponderante; los modos de manifestación de esta voluntad social predominante, se llaman fuentes del Derecho”.

FUENTES DEL DERECHO

Las fuentes del Derecho pueden ser reducidas substancialmente a dos: la costumbre y la ley.

LA COSTUMBRE.—La costumbre es el modo originario de manifestación de la voluntad social; ya en los tiempos primitivos comprobamos la existencia de ciertas reglas, que aunque no impuestas expresamente, son observadas por el cuerpo social en forma casi instintiva.

Cuando dichas reglas son repetidas constantemente y son valoradas por la presunción que la reiteración misma es absoluta-

mente obligatoria, vale decir, cuando los demás pueden exigirla y por tanto, no depende del solo arbitrio, nos encontramos frente a una costumbre jurídica.

Constituyen, por consiguiente la costumbre, un elemento material extrínseco, la repetición constante de una regla social, y un elemento psicológico, que los romanos denominaron “*opinio iuris o necessitatis*”.

Hay ciertas normas jurídicas que por su naturaleza no pueden realizarse sino que al través de largos intervalos, en esos casos como sucede en materia relativas al Derecho Público, basta un número pequeño de reiteraciones para demostrar una práctica uniforme, es decir para que se configure el elemento material extrínseco de la costumbre.

La autoridad de la costumbre alcanza su máxima expresión en los inicios de la sociedad humana.

Según Recasens Siches, en las épocas primitivas los individuos

se encuentran totalmente dominados por el ambiente histórico, por lo que no conciben la posibilidad de separarse de las prácticas tradicionales de sus mayores. Dos factores de índole psicológico confirman el predominio de la costumbre: la imitación y el hábito. Otro factor que determina su obligatoriedad es la autoridad de los jefes, reforzada por la creencia religiosa de la supervivencia (en espíritu) de los jefes difuntos.

(1) No cabe duda de que todo Derecho positivo fue originariamente consuetudinario, aunque esta afirmación contradiga aquella de que el Derecho fué creado o inventado por legisladores singulares, los fundadores de la civilización. Lo último, no cabe seguirlo sosteniendo, después de las modernas investigaciones psicológicas y etnológicas, (2) por lo demás esto mismo ya lo había adelantado Vico, quien había dicho que el Derecho nace del fondo de la conciencia popular, de la "sapienza volgare" merced a una obra anónima y colectiva de las naciones.

LA LEY

"La ley es el pensamiento jurídico deliberado y consciente, expresado por órganos adecuados que representan la voluntad preponderante en una multitud asociada. La ley es, pues, el pronunciamiento solemne del Derecho, la expresión racional del mismo. Solo en esta forma, la elaboración técnica del Derecho alcanza sus más altas cimas". (3)

El fundamento de la ley es siempre el asenso público, sea que se manifieste en la aprobación de la ley misma, ya sea indirectamente al sostener la autoridad que la dicte.

La doctrina suele distinguir la ley formal de la ley material. En efecto, teniendo en cuenta los elementos o factores que concurren a formarla, se puede distinguir algunos, que dicen relación con ciertos trámites externos que ésta debe siempre cumplir para tener el carácter de tal, como son

(1) Giorgio del Vecchio. Filosofía del Derecho. pág. 251.

(2) Giorgio del Vecchio. Filosofía del Derecho. pág. 253.

(3) Recasens Siches. Filosofía del Derecho. pág. 193.

discusión, promulgación, publicación etc. según los casos. Sin embargo, para que exista ley material, el contenido de la norma debe ser jurídico, vale decir, que contenga una determinación imperativa del obrar.

En la realidad, no obstante, la presente distinción es irrelevante, ya que en cualquiera legislación cada vez que nos encontremos frente a un precepto que haya cumplido con los trámites formales externos de la ley, sea cual fuere su contenido material, estaremos en presencia de una ley.

LA COSTUMBRE Y LA LEY

El paralelismo entre estas dos fuentes del Derecho pareciera perdido vigencia en la estructura jurídica contemporánea, ya que en los países de Derecho escrito lo jurídico aparece centrado en torno a lo normativo, y si el Derecho Constitucional es observado desde este punto de vista clásico, su normatividad es de una especie peculiar a saber: la normatividad legal. (1) Así dice Mayer "que cuando un sistema de leyes no ha establecido una normatividad determinada, es esencialmente porque no ha querido que exista". (2)

Desde este punto de vista la Constitución en definitiva, no es

otra cosa que una ley, ley con garantías especiales, ley fundamental, una ley originaria, la norma jurídica primaria en sentido positivo etc., pero esencialmente un concepto jurídico formal, por tanto, englobado en el concepto genérico de ley.

Tiene la ley como características, su generalidad, racionalidad y temporalidad indefinida. La ley no regla un caso concreto, sino que debe ser válida para un número indefinido de actos y de hechos, se parte por consiguiente de la posibilidad de poder subsumir en la generalidad de una norma prevista todas las singularidades que pueda presentar la vida; es una regla uniforme que reduce a común denominador, y de una vez y para siempre, toda la posible pluralidad de los fenómenos vitales (3). La ley, además, es y debe ser precisa, ya que nada puede quedar para la decisión arbitraria; de esta manera al mismo tiempo que norma indeterminada es predeterminadora en la medida que debe adecuar a ella cualquier caso concreto.

Resulta así que se produce una recíproca influencia entre realidad y ley. De una parte la ley nace o es creada para resolver la existencia de una necesidad creada por la realidad, y

de otra, la ley al pretender adecuar a ella los casos concretos viene a determinar parte de la realidad.

Se pretende hoy que el Derecho se agota en la ley sin que haya lugar para un Derecho consuetudinario de creación judicial. Pero como dice Josserand "la idea de la abdicación completa, absoluta por parte de la comunidad en favor de sus poderes constituídos, de su aptitud para crear el Derecho es quimérica y pueril; la canalización perfecta del Derecho es ilusoria; hágase lo que se haga la vida continúa y su curso nadie puede detenerlo ni cristalizarlo en un momento dado y para siempre". (4).

En efecto, la historia jurídica contemporánea nos demuestra la lucha constante planteada entre la norma jurídica, regla generalizadora, indeterminada y predeterminadora, y la realidad, concreta, singular, esencialmente mutable y fundamentalmente indeterminable e incristalizable.

Se plantea, por tanto, un conflicto entre la realidad y la norma jurídica positiva.

La costumbre es el fruto de una adhesión colectiva y encarna, por consiguiente, una voluntad común acerca del modo de encarar la realidad, voluntad común que es predominante.

La costumbre nace, por tanto, como producto inmediato del cuerpo social. Se trata de una norma de conducta que es el resultado espontáneo de la realidad cuyo uso no nace de un imperativo cuya omisión sea sancionado por la fuerza, sino que, al cuerpo social el obrar en conformidad con sus preceptos se le presenta como un imperativo de conveniencia.

La ley adquiere su autoridad en el asenso público, en el convencimiento del pueblo al cual se refiere la ley. La ley dice Recasens Siches expresa "in genere" aquello que está vivo en la conciencia popular, y debe hacerse en correspondencia con esta.

-
- (1) Manuel García Pelayo. Derecho Constitucional comparado. pág. 64.
 - (2) Citado por Max Ascoli. La interpretación de las leyes. pág. 92.
 - (3) Manuel García Pelayo. Derecho Constitucional Comparado. pág. 65.
 - (4) Citado por Maurice Duverguer. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. pág. 331.

La norma positiva, por consiguiente presupone el asenso público, y este se presume, ya sea cuando ésta es aprobada, ya, cuando en forma indirecta el cuerpo social sostiene a las autoridades que la dictan.

No obstante, hay ocasiones en que ciertas leyes ya no cuentan con el asentimiento popular por haberlo perdido, o bien porque dichas normas ya no responden a una determinada realidad o porque su contenido aparece como inconveniente, y sin embargo, el cuerpo social sigue sosteniendo a las autoridades que que las dictaron por carecer tales normas de una entidad tal que justifique el cambio de ellas. De allí que el asenso público, presupuesto por la ley, sea una presunción más o menos fundada, pero en definitiva solamente presunción.

Si en un cuerpo social determinado surge una costumbre

contraria a una norma jurídica positiva, debe prevalecer aquella que más fielmente represente la voluntad predominante de ese cuerpo social, es decir aquella norma que cuente real y verdaderamente con el asenso público, y en el caso propuesto, por todo lo señalado anteriormente, no cabe dudas que tal norma es la consuetudinaria.

Como dice Burdeau (5)'' si una práctica es contra legem, dicha práctica tiene el poder de derogar la ley, porque la costumbre no nace tanto de la violación del precepto legal como de la convicción de los gobernados en la existencia de la regla que expresa la costumbre''. Ahora bien, esta convicción se relaciona con una regla actual, mientras que el texto que se contradice es antiguo, luego la expresión más reciente del pensamiento jurídico es la que debe prevalecer.

(5) Georges Burdeau. Droit Constitutionnel et Institutions Politiques. pág. 193.

ALMACENES

DASSUM

EL CENTRO DE LA ELEGANCIA

Ropa confeccionada y toda
clase de artículos para la
Dama y el Caballero elegante

ESPECIALIDAD:

LANAFIT

VESTIDOS - SACOS SPORT - PANTALONES

ABRIGOS - IMPERMEABLES - CHOMPAS

VESTIDOS Jr. y PANTALONES Jr.

CALIDAD SUPERIOR EN CONFECCIONES AL ALCANCE DE TODOS

ALMACENES

DASSUM

SUCRE 225 - Teléfonos 211517-216605

¿QUE ES EL DERECHO?

Por Eduardo Mora Anda

¿Qué es el Derecho? Los pueblos lo han definido vagamente al denominarlo diritto, derecho, droit, recht, right, etc. palabras derivadas de la latina "directus". Etimológicamente Derecho es pues lo recto, lo debido, lo que no se desvía, lo que presta-mente busca hacer la Justicia: dar a cada quien lo suyo.

Filósofos y juristas han buscado incesantemente una definición de Derecho más exacta que la popular.

Los escolásticos "resolvieron" el problema hablando no de uno sino de varios derechos. En realidad solo miraron la epidermis del Derecho y bautizaron con pomposos nombres sus varias caras o faces. Desde entonces, se habla del "derecho-facultad" o "derecho subjetivo", del "derecho preceptivo u objetivo" y del "derecho-relación", además de estudiar las lógicas divisiones del Derecho en Natural y Positivo y en local y nacional y universal. "Derecho-facultad o derecho subjetivo decían los escolásticos- es la facultad moral

e inviolable de hacer o no hacer o exigir algo a otro". ¿Como si existiera otro derecho que no implique una facultad para realizar algo! "Derecho-ley o derecho preceptivo u objetivo-continúan es la norma en sí misma..." ¿como si la ley no fuera la voluntad cierta de los hombres, es decir su misma facultad de decidir, el verbo de sus conciencias, la realidad de sus anhelos y los efectos de los fenómenos naturales y la ley universal de la casualidad! ¿Como si la ley fuera un ente aparte de los hombres! ¿Para qué reemplazaban la realidad con una falsa abstracción Terminaban con una tontería: "derecho - relación es la relación que existe entre el poseedor del derecho y los actos u omisiones de los demás hombres, que le son debidos por su fin último, según un criterio de igualdad". ¿Como si pudiera existir otro derecho que no implique alteridad, cuando es de la esencia del Derecho la alteridad, o sea "el problema del otro", tan bien tratado por los escritores existencialistas. (Si existiera un ser absolutamente solitario, no necesitaría del Derecho ni este tuviera razón alguna de ser).

¡Tanta falsedad y tanta sutileza! La verdad es única y eterna. Y la cuestión humana es indivisible porque el hombre no es trozable, porque desde el instante en que se la quiere dividir artificialmente deja de ser humana y se torna antihumana y deja de ser cuestión porque se vuelve falsa.

Posteriormente y en un siglo poseído por el mecanismo newtoniano, el grande y genial hombre llamado Kant dice que el Derecho "es el conjunto de condiciones bajo las cuales la voluntad de uno puede concordarse con la voluntad del otro dentro de un régimen general de libertad" ("Metafísica de las Costumbres"). Este concepto, claro y hermoso, peca de parcial por su antigüedad, puesto que no toma en cuenta para nada el carácter evolutivo o genético del hombre, de la sociedad y del Universo, tal como lo consideramos en los actuales tiempos. Ciertamente que el Derecho es un conjunto de condiciones o sea de fundamentos y causas, pero también es un conjunto dinámico de proyecciones y anhelos. El mecanicista no podría ser futurista pero el espiritualista post-teilhardiano tiene que serlo.

La siguiente definición de Derecho de verdadera importancia

la proporciona Stammler. "Derecho -ha dicho Stammler- es el ideal social". Theodor Niemeyer, en su "Derecho Internacional Público", explica que entre la definición de Kant y la de Stammler media un siglo "dentro del cual se ha desarrollado el constitucionalismo y el socialismo". A mi juicio, el concepto sociológico de Stammler adolece de dos males: olvida lo personal o individual que es tan factor histórico como lo social, y a la postre resulta falso.

El Derecho no es el ideal social no es la aspiración social. Si así fuera, Derecho sería toda utopía o esperanza ciudadana. El Derecho es más bien un legado del pretérito, la experiencia del pasado. Cada generación lega a la que le sucede sus normas, sus leyes, sus reglamentos, sus costumbres y hasta una porción de sus prejuicios. Por tanto, las generaciones nuevas o emergentes no idean el Derecho sino que lo reciben y lo van modificando. El Derecho jamás es hijo de avanzadas intelectuales sino concreción de verdades ya plenamente aceptadas por el vulgo o por una clase dominante o por la generalidad de ciudadanos o por una oligarquía cualquiera. Stammler hubiera podido ser más exacto diciendo: "Derecho es la experiencia social", pero

aun así hubiera olvidado las normas de la naturaleza y lo individual, es decir, hubiera dado otro concepto como el que dió: demasiado parcial.

Con sumo atrevimiento pretendo dar una nueva definición de Derecho, que creo completa, dada la altura actual de los conocimientos humanos.

Vivir es un dar - recibir - resultar. Siempre hay un yo y otro interrelacionados. De esta alteridad brota el Derecho.

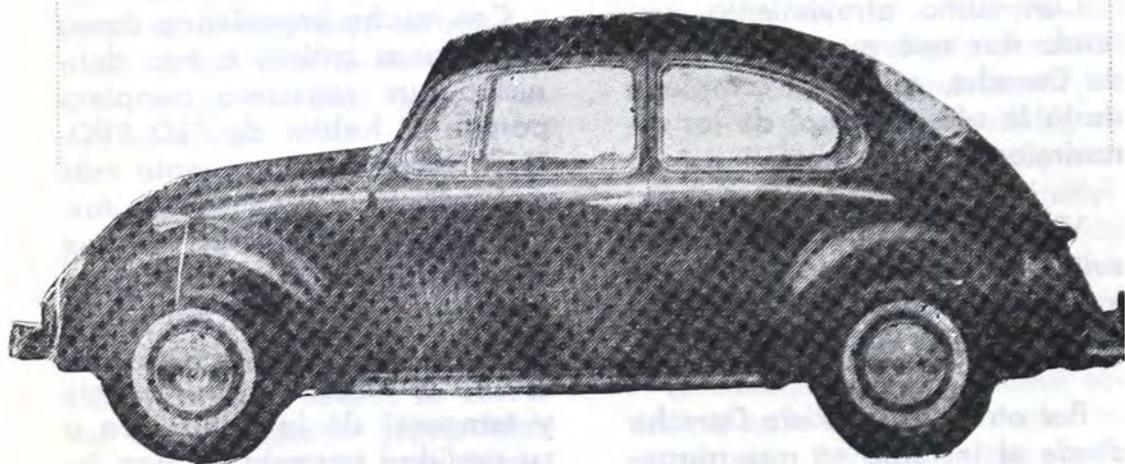
Por otra parte, existe Derecho desde el instante en que aparece el ser humano, porque ya desde entonces **tiene derecho** a intentar durar y superarse. Se vive para hacer algo. Este "para", esta teología, genera el Derecho.

Por tanto, DERECHO ES LO PROPIO DE LA EXISTENCIALIDAD EN LA ALTERIDAD, o más brevemente hablando, DERE-

CHO ES LO PROPIO EXISTENCIAL EN LA ALTERIDAD. Es decir, lo que nos corresponde porque somos o, más exactamente, porque nos estamos haciendo.

Con mucha impaciencia deseo oír algunas críticas a esta definición que considero completa porque al hablar de "LO PROPIO", recuerda el concepto más generalizado y aceptable de Justicia y la idea popular de que Derecho es lo recto, lo debido, lo que no se tuerce; porque al referirse a lo EXISTENCIAL, recuerda el carácter evolucionante y temporal de la naturaleza y su realidad concreta en una infinidad de seres específicos, de individuos; y porque al hablar de alteridad exhibe uno de los fundamentos de la existencia del Derecho y hace mención directa de la vida en sociedad que practicamos los hombres. Es un concepto dado por un espiritualista que puede ser aceptado sin reservas hasta por un materialista. Así es la Verdad: única.

VOLKSWAGEN



EL AUTOMOVIL DE LA SILUETA INCONFUNDIBLE

Alguna razón habrá para que **VOLKSWAGEN**
no cambie su modelo y sin embargo
tenga ventas tan altas en todo el Mundo

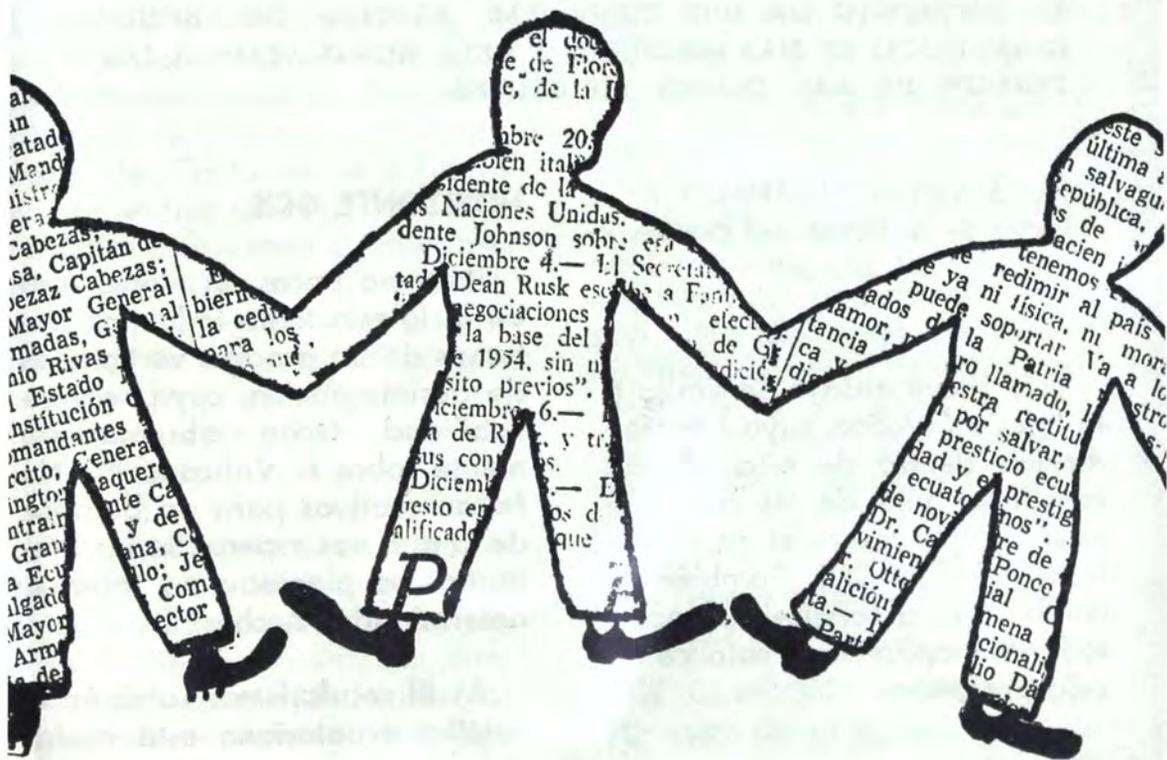
CABEZA DE VACA Hnos. y Cía.

PLAZA SEBASTIAN DE BENALCAZAR

QUITO

SECCION

FILOSOFICO SOCIAL





LA IGLESIA SE HA
TRANSFORMADO EN ESTA
DÉCADA A FAVOR DE
LOS POBRES

EL SACERDOTE DE HOY TIENE MAS SENTIDO DE HUMILDAD EVANGELICA; ES MAS INSTRUIDO Y ESTA MENOS ATADO A LOS INTERESES DE LAS CLASES DIRIGENTES.

Por ALFONSO VILLALBA, S. J.
Rector de la Universidad Católica
del Ecuador.

Este breve ensayo se limita a la Iglesia Católica, cuya transformación dentro de esta década constituye uno de los acontecimientos más radicales en la historia del siglo XX. También el cambio en la religiosidad ecuatoriana, ampliamente católica ha sido profundo.

HORIZONTE GRIS

Para no pocos, el nuevo giro de la Iglesia tiene todos los síntomas de un proceso vertiginoso de desintegración, cuya responsabilidad recae abrumadoramente sobre el Vaticano II. No faltan motivos para un balance de lo que nos espera. Serias preguntas se plantean en torno a determinados hechos:

A) **El secularismo:** También el católico ecuatoriano está conta-

giado del fenómeno universal de la secularización: En determinados sectores Dios ha sido despa-chado (con buenos modales, eso sí, no con las bravatas sectarias de otros tiempos) de la vida individual e institucional, o ha sido en tal forma domesticado, que nada precede quedar de sagrado, de extraterreno: O SOBRENATURAL en las relaciones del hombre a Dios. Muchos católicos cultos del Ecuador se han encerrado, y han encerrado a su Dios, en el reino de la tierra, sin que quieran saber nada de un reino de los cielos. Y lo más dramático es que un buen sector de sacerdotes parece hallarse en esta situación: su anuncio del Evangelio se ha transformado en un programa de reivindicación socioeconómica de la clase marginada; su imagen más depurada de Cristo no se halla ya en los santos tradicionales, sino en Ernesto Guevara o (en el mejor de los casos) en el padre Camilo Torres. "Los mercaderes han invadido la casa del Señor, que es casa de oración", comentan los espíritus en desacuerdo con el cambio.

B) La inestabilidad doctrinaria: Hasta la crisis última la doctrina católica se ha distinguido por la estabilidad y la firmeza, fundadas en la autoridad incontestable de un magisterio jerárqui-

co. Hoy, enseñanzas que parecían nítidas y sólidas como rocas, se enrevesan y se ponen en tela de juicio. Obispos, y alguna vez todo un episcopado nacional, discrepan urbanamente del Romano Pontífice. En Ecuador no hemos llegado a situaciones patéticas en este punto, pero es evidente que existe la tensión. No faltan sacerdotes, para quienes pesa muy poco el argumento de autoridad, y que ensayan abiertamente sus propias teorías. Más aún, el católico seglar, mero receptor de la palabra de Dios hasta hace unos años, ha depuesto la actividad pasiva y ha comenzado a plantear preguntas, a exigir respuestas y a formarse su propio criterio.

El caso de que muchos seglares no acaten a pies juntillas la doctrina Pontificia expuesta en la Encíclica HUMANAE VITAE es impresionante y habría sido inaudito hace una década. Todo esto crea un clima de incertidumbre doctrinal. Flota en el ambiente la pregunta: ¿a qué atenderse ahora? Ha dejado la Iglesia de ser "columna y cimiento de la verdad" como aseguraba San Pablo para estar sujeta a los riesgos propios de la mente humana?

C) "La rebelión de las masas": Este capítulo ortegiano formula

bien la inquietud de los elementos tradicionales ante la conmoción en el seno del Cuerpo Místico de Cristo. La independencia de los católicos trasciende el terreno ideológico y se vuelve al de las obras, a veces con caracteres de auténtica rebelión. Pese a convulsiones esporádicas, la Iglesia ha constituido a lo largo de la historia el arquetipo de la institución jerárquica y disciplinada. Es más, la solidez disciplinaria se ha considerado medida y garantía de su prosperidad y eficiencia. Hoy tiene la impresión de que las riendas se escapan a la monolítica autoridad de la Iglesia Católica. En nuestra Patria no son secretos ni mucho menos los enfrentamientos entre grupos de sacerdotes y las autoridades diocesanas. También el seglar, que en estructura vieja respondía a la imagen del soldado raso, exterioriza su protesta. Todo el país recuerda en que estudiantes católicos se apusieron en forma original y pintoresca al representante del Vicario de Cristo; pero más de fondo, aunque menos llamativa, es la crisis sorda de autoridad, que afecta a sectores amplios del laicado católico. Y el fenómeno como los anteriores, implica una cuestión de fondo: ¿No asistimos al desmoramiento del Cuerpo Místico, cuya cabeza visible es el Vicario de Cristo y cuyas

coyunturas son los pastores jerárquicos?

D) Devaluación del clero: La fórmula es quizás dura, pero responde al sentir de quienes diagnostican con pesimismo la situación actual de la Iglesia. Las estadísticas de los últimos años acusan un descenso rápido de renuevos tanto en el clero secular como en el regular; empieza a oírse de sacerdotes que abandonan su profesión. Junto con la merma numérica parece acentuarse un descenso cualitativo: carencia de mística sobrenatural, costumbres menos sagradas que la de los antiguos sacerdotes, desaliento ante los problemas aplastantes de una pastoral en el mundo de hoy, temor a veces de identificarse como testigos de verdades sobrenaturales. Muchos seglares están escandalizados. Ellos acostumbrados a ver en el clérigo un ejemplo y una voz de aliento, comienza a preguntarse: ¿es que el sacerdote de hoy se avergüenza de la locura de la Cruz?

HACIA LA AUTENTICIDAD EVANGELICA:

Estos y otros fenómenos tienen evidentemente algo de alarmante. Está bien para el adolescente, ingenuo e idealista, creer que todo está mejor que

antes y que no existen peligros. Con madura imparcialidad debemos reconocer que la Iglesia del Ecuador, está en la plena crisis. La crisis es un factor positivísimo de renovación, pero, con el sacudimiento de valores que produce, acarrea males, y entraña serios riesgos. Por otro lado asentir con los pusilánimes, que renuncian la ruina a corto plazo de la Iglesia a no ser que se opere una conversión a lo tradicional es señal de miopía y mala fe.

Todo lo positivo de la crisis actual puede resumirse en la fórmula: afán por retonar a la genuinidad del Evangelio de Cristo. Este afán se condensa en unos cuantos hechos básicos:

1) **La Iglesia de los pobres:** Para centrarnos en nuestra realidad es evidente que la Iglesia ha empezado a PERTENECERSE a los pobres. Queda mucho por andar, claro está, pero el progreso es innegable. Nunca como en esta década la jerarquía se ha manifestado, de palabra y de obra, a favor de los pobres, en el terreno de la justicia y promoción social. Es cada vez mayor el número de sacerdotes, religiosos y religiosas vueltos hacia los MARGINADOS.

Es notable el caso de tantos católicos seculares cuya preocu-

pación social, como forma concreta de vivir el cristianismo ha crecido vigorosamente en los últimos años. Todo esto puede manifestarse con estridencias y aún parcialismos, pero es básicamente evangélico: El distintivo de la presencia de Cristo es el compromiso (el único compromiso que se permite en el Evangelio) con los pobres y los desvalidos.

2) **La despolitización de la iglesia:** el Cristianismo se ciñó en los primeros siglos a la sentencia de Cristo: "Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios". Y el César era un gobernante pagano, un potencial perseguidor de cristianos. Con el andar de los siglos la Iglesia llegó a definirse a favor de una cultura determinada y de una línea política concreta. Esto también ha sucedido en nuestro país. Sin meternos a considerar el hecho, fruto de complejísimas circunstancias históricas, reconocemos que en más de un caso contribuyó a desfigurar la imagen evangélica de la Iglesia. Pero hoy su actitud es muy diversa: la doctrina vaticana sobre la libertad religiosa ha penetrado en la mente de la jerarquía, del clero y de muchos seculares católicos ecuatorianos. Se acepta la correcta separación de la Iglesia y del Estado, que patrocina dicha declaración. Va desapare-

ciendo el clásico PARROCO PARTIDISTA, que resucitaba de su inacción en la temporada de elecciones. Esta neutralidad de la Iglesia trae ciertas inconveniencias, puede acarrear confusión en determinadas conciencias, pero es un reajuste decididamente evangélico.

3) **Una Iglesia Humilde:** Mucho se ha criticado el TRIUNFALISMO de la Iglesia de los tiempos anteriores al Vaticano II. Dicho triunfalismo se traducía en el clero en actitudes arrogantes de clase privilegiada, de seres al margen y encima del rebaño de los fieles. Esta pose poco paulatina ha sido corregida por el sacerdote de la nueva corriente. Es verdad que el clérigo joven de hoy asume actitudes novedosas, tal vez chocantes; pero no puede desconocerse su búsqueda de autenticidad y de hondura teológica. Si ha abandonado el hábito talar, no lo ha hecho por solo vergüenza o vanidad, sino para sentirse menos privilegiado, para hallarse (en buen sentido) más sumergido en este mundo. Cómo éste hay muchos otros rasgos, pequeños quizás, y discutibles, pero que hablan de un firme deseo de acabar con la arrogancia triunfal, de que alguna vez se vió afectada la clerecía. El sacerdote de hoy, pese al secularismo, tiene más sentido de

la humanidad evangélica, es en general más instruído que el de hace diez o veinte años, se halla menos atado a los intereses de las clases dirigentes.

LA HORA DE LOS SEGLARES:

La irrupción de los seglares en la vida activa y en la responsabilidad de la Iglesia es indudablemente el hecho más notable y prometedor de los nuevos tiempos. Las incomodidades que ellos ocasionan en la jerarquía y en las exageraciones en que han incurrido, se compensan ampliamente con los bienes que han aportado. El fiel cristiano de antaño era la oveja ejemplar; su actitud era enfáticamente pasiva y reverencial frente a lo que reconocía como IGLESIA; era el semibeneficiario del Cuevo Místico de Cristo. De ahí que su curiosidad intelectual en lo teológico fuese por lo regular poco menos que nula. Era pobre el grado de responsabilidad personal con que asumía sus decisiones religiosas y morales, había naturalmente excepciones, pero ésa era la tónica reinante.

Hoy es frecuente el tipo de seglar que se siente tan perteneciente y tan dueño de la Iglesia como el sacerdote o el Obispo. En consecuencia, actúa como responsable activo en la vida del

Cuerpo Místico. Su inquietud teológica es grande y se interesa por ahondar en los problemas de la Biblia; no le basta el catecismo de Pío X. Es más consciente y menos sujeto a presiones sociales o a la ley de la inercia en su decisión de pertenecer a la Iglesia. Y obviamente es más personal y mucho más responsable en sus decisiones morales.

Todo esto es imponderablemente positivo y valioso. Hay que aceptar con realismo que, debido en buena parte a la nueva organización del mundo, el sector clerical de la Iglesia, al menos con la estructura y forma de vida que hemos conocido, está en un proceso de decadencia. Pues bien, el seglar está lo suficientemente maduro como para asumir con altura funciones que antes pertenecían al clero.

La generación joven vive con más intensidad esta realidad. Ella es la que ha captado mejor el sentido de la renovación litúrgica, y se ha entusiasmado más con ella. Son por lo general jóvenes universitarios quienes plantean preguntas teológicas más radicales. Toca a la generación madura reconocer la corriente profunda por donde se encauza la nueva vida de la Iglesia y, sin renunciar a señalar los exce-

sos, aceptar con paciencia las nuevas actitudes, que disuenan de las que practicaron los cristianos viejos, pero que llevan el hálito de la nueva vida. Los representantes oficiales de la vida de la Iglesia tienen humildemente que aceptar que van dejando de ser los maestros indiscutibles, y que su puesto de INDISPENSABLES en el campo de lo sagrado va a ir reduciéndose cada vez más.

HACIA EL FUTURO:

Podrían tocarse otros puntos importantes: el ecumenismo, que ha sido tan bien captado en el Ecuador; la nueva concepción, menos defensiva y más ecuatoriana, de la educación en los planteles católicos; el descenso de las supersticiones en las prácticas religiosas populares, etc. Baste mencionarlos.

El futuro en fin de cuentas, es prometedor. Aún el secularismo, que señalábamos arriba, va a producir de rechazo el beneficio de una imagen de Dios menos antropomórfica y menos jurídica. Sin duda los motivos de escándalo superficial seguirán en progreso, al menos por algunos años. El clero experimentará con más agudeza su descenso cuantitativo; el abandono de su profesión por parte de sacerdotes

irá probablemente en aumento. El enfrentamiento con la jerarquía tendrá seguramente momentos más dramáticos que los vividos hasta hora. En lo doctrinal seguirá en ascenso la libertad de pensamiento.

Pero en lo futuro seguirá a su vez creciente el proceso de depuración y autenticidad evangélicas. Cada vez más la aceptación del Cristianismo será obra no de presiones sino de genuina vocación. El compromiso con el Evangelio será por ende más decidido y más puro. La vida cristiana irá dejando su complejidad barroca, en cuanto a prácticas y preceptos, y se concentrará en una respuesta sin restricciones al mandato de la caridad y de servicio al prójimo. La Iglesia ecuatoriana irá perdiendo importancia política y poder temporal. Vendrá entonces la

gran coyuntura de entregarse a la pura misión evangélica.

Ya en el antiguo Testamento surge la idea de que la aceptación total del llamado universal de Dios a la salvación en su sentido pleno se da en un grupo reducido: en un resto.

El Nuevo Testamento lo confirma. El Evangelio se predica a todos, pero lo aceptan de verdad un grupo de selectos. Con la franca definición religiosa que se acentúa más, la realidad del resto se hará más patente. El cristianismo será vivido intensamente por los pocos que querrán vivirlo libérrimamente. Ellos estarán presentes en la humanidad como un fermento de salvación para los demás. Y la Iglesia seguirá viviendo la promesa de perpetuidad formulada por Cristo.

PAPELERIA

MODERNA

6 de Diciembre 1620 y Baquerizo

Teléfono Nº 522775

Hartford Fire Insurance Co.

Les ofrece los mejores y más económicos Sistemas de Seguros sobre:

ACCIDENTES PERSONALES - VEHICULOS - INCENDIO Y TRANSPORTES

Visítenos en nuestras Oficinas de Quito,

en el Edificio "La Previsora" 6to. piso - Teléfono N° 237294

AGENTE GENERAL PARA EL ECUADOR:

LUIS A. NOBOA N.

S. A. C. "M. M. JARAMILLO ARTEAGA"

Dirección:

Calles Venezuela y Mejía

No. 401 (esquina)

Casilla No. 168

Cables: JARATEGA

FUNDADA EN 1.910

QUITO - ECUADOR

Teléfonos:

Gerencia 210881

Cambios 218055

212225

Mandato 210921

- ┌ Compra y venta de monedas extranjeras,
- ┌ giros cablegráficos sobre New York, Kansas y Callao;
- ┌ cheques dólares, pesos colombianos y soles peruanos.
- ┌ Venta de Bienes Raíces.
- ┌ Compra y Venta de toda clase de Valores Fiduciarios
- ┌ Colocación de Capitales con firmas de alta solvencia y con primeras hipotecas.

**TODOS LOS IMPLEMENTOS PARA
EQUIPAR SU**

OFICINA PROFESIONAL Y TECNICA

en el surtido más completo los encuentra en

casa valarezo

Avda. 10 de Agosto N° 606 - Telf. N° 521919

BANCO DEL PICHINCHA

CAPITAL PAGADO Y RESERVAS: \$ 86'200.000,00

LA INSTITUCION BANCARIA COMERCIAL MAS ANTIGUA DEL ECUADOR

OFICINAS EN QUITO:

Casa Matriz: Venezuela y Espejo Teléf. 210020
Sucursal Norte: Av. 10 de Agosto y Bogota 233239

AGENCIA No. 2

San Francisco: Plaza de San Francisco 218040

AGENCIA No. 3

San Agustín: Flores y Mejía 211320

AGENCIA No. 4

Avenida Amazonas 522507

EN PROVINCIAS:

SUCURSALES EN IBARRA, LATACUNGA, TULCAN,
QUEVEDO, MANTA Y PORTOVIEJO

AGENCIA EN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

BANCO DEL PICHINCHA: SERIEDAD Y EFICACIA PARA UN MEJOR SERVICIO

LA
REALIDAD ESTRUCTURAL
Y EL CAMBIO INTEGRAL
QUE REQUIERE EL
ECUADOR



Ledo. Carlos Solines Coronel

Al Ecuador lo podríamos ubicar entre los países que tienen como características fundamentales, el **subdesarrollo**, la **marginalidad** y la **desintegración interna**.

Decimos que en país existe una gran parte de la población marginada, con lo cual queremos hacer notar, que, si bien esta población es parte del todo, de la sociedad global, se halla dentro de ella como sin vida, pues, aunque continúa perteneciendo al cuerpo social, no tiene participación en él, lo cual es el rasgo más definitorio de la marginalidad.

La falta de participación de los marginados ecuatorianos se la puede mirar en dos aspectos: el primero cuando consideramos a la sociedad como sede de recursos y de beneficios. En este aspecto el grupo marginal no participa de los bienes que deben ser comunes para todos.

Al concebir a la sociedad como sede de recursos y beneficios sociales, la participación toma el carácter de pasiva y receptora. Así, veamos como ejemplo de esto, que la población económicamente activa en el Ecuador alcanzó en 1962 al 51,4% entre los hombres y

al 10,3% entre las mujeres, de los cuales un alto porcentaje se halla en calidad de sub-empleados, ocupación disfarzada que hace que estos individuos aparentemente se encuentren produciendo en actividades de escásima remuneración y corto tiempo. Este fenómeno oculta en parte el alto índice de desempleo que realmente tenemos, ya que según la Junta Nacional de Planificación tiene registrado apenas un 4,4% de desempleo en el país.

En educación se aprecian índices bajísimos que demuestran la casi nula posibilidad que tienen nuestra juventud en formarse; apenas el 17% termina la primaria, el 3% la secundaria y el 0,4% la universidad; de la población en edad escolar. El analfabetismo alcanza en el país aproximadamente al 44% de los ecuatorianos mayores de 15 años, pero si consideramos que para ser alfabetos, según el censo de 1950, solo se requiere estar en capacidad de 'leer y escribir un párrafo sencillo en un idioma cualquiera' y establese la edad de 10 años como el límite para la determinación del alfabetismo, podemos concluir sin miedo a equivocarnos que el porcentaje de analfabetos es mucho mayor en la realidad;

ubicándonos entre los países de mayor índice en América.

La Seguridad Social, una de las Instituciones más importantes, presta en nuestro medio un insignificante servicio, ya que apenas el 10% de la población económicamente activa se halla afiliada al Seguro Social; si a esto añadimos el hecho de que la clase más pobre como son los campesinos, servicio doméstico, artesanos, sub-empleados, etc. se hallan sin la protección de este servicio, concluiremos que la marginalidad en este campo es más marcada en el sector económico más importante y numeroso, mientras los sectores que mejor situación tienen dentro de la economía nacional si gozan del seguro.

Frente a los servicios indispensables para la vida, tales como: agua potable, luz eléctrica, atención médico-sanitaria, vivienda, vestuario, transportes, medios de comunicación colectiva, etc. tenemos una mayoría de ecuatorianos que no gozan de ellos o lo hacen en muy escasa medida. Qué diremos de artefactos de consumo más limitados, como los que facilitan las labores del hogar, los de recreación, etc., que toda sociedad moderna y desarrollada posee? En este campo,

como se ve, la marginalidad es muy elevada.

El segundo aspecto de la marginalidad se refiere a la sociedad, vista como red de centros de decisiones. Frente a ésta participación activa del individuo en la vida del Estado, vemos como una gran parte de la población no participa de los derechos que la democracia le brinda, y se mantiene al margen de las actividades que le dan la categoría de ciudadano.

Uno de los derechos más importantes que tiene el hombre en la vida cívica de un Estado es la participación política: elegir y ser elegido, intervenir con sus decisiones y expresar su opinión a través de los partidos políticos. Para saber cuál es el grado de ejercicio que en la política tiene el ecuatoriano, veamos que apenas un 35% de la población en capacidad de votar ejercita ese derecho. Esta cifra nos demuestra la gran marginalidad existente. Si consideramos que aproximadamente solo el 5% de las personas mayores de edad, (ahora esta cifra es menor, por la reforma al Código Civil), están afiliadas a los partidos políticos, comprendemos el porqué de la desorientación e inmadurez de nuestro pueblo en materia política.

Las organizaciones intermedias como los sindicatos, asociaciones, cooperativas, ligas y comités barriales, clubes sociales y deportivos, etc. son instrumentos adecuados para lograr una mayor participación e integración de los ciudadanos en la vida nacional. Como un dato ejemplificativo anotaremos que apenas un 5% aproximadamente, de la población económicamente activa, se halla formado parte de algún tipo de cooperativas y el 11% se halla afiliada en una de las tres Centrales Sindicales del país. Si como hemos dicho las organizaciones de base podrían prestar un gran servicio, en nuestro medio no lo brindan, hecho que agrava aún más el problema de la marginalidad.

Este corto análisis que sobre la marginalidad hemos hecho nos servirá para ver como esta característica negativa de nuestra sociedad es la raíz o la causa principal del subdesarrollo que afecta al Ecuador. Quién no participa activa y positivamente en la vida de un Estado, producirá poco o nada, convirtiéndose en un ser negativo que impide el progreso.

Si a esta realidad estática de nuestra marginalidad, le añadimos una visión dinámica de la misma, nos damos cuenta que

el problema es mucho más complejo, alarmante y digno de tomarse en cuenta. Es, sin lugar a dudas, el sistema en el que vivimos el causante principal de nuestra situación; un capitalismo materialista que hace de los ricos mas poderosos y de los pobres, seres cada vez más indigentes; un individualismo que permite que la injusticia, la explotación y la servidumbre se hayan institucionalizado a favor de unos pocos privilegiados quienes amparados en la libertad y en el derecho mantienen sumidas en el atraso a las grandes mayorías. Esto y muchas otras causas han hecho de nuestra población una masa marginada total o parcialmente de la vida nacional, lo que le ha sumido en un estado de postración y miseria. Pero como esta estructura es la causante de todos los males y cada día se va enraizando con mayor fuerza, el problema social, económico, político y cultural tiene un aumento constante y cada vez más agudo, de allí la necesidad de un profundo cambio.

“Los países subdesarrollados, entre los que se encuentra el nuestro, presentan una estructura socio - económica primaria, dual y yuxtapuesta, y en su aspecto dinámico sufren un doble extrangulamiento, debido a cau-

sas externas e internas, que hacen muy difícil romper el círculo vicioso de la pobreza, en cuya causación acumulativa de interdependencia circular, apearan factores económicos, sociales, políticos, culturales y psicológicos”.

A base de la definición que sobre el subdesarrollo nos hace Ezequiel Ander-Egg podremos analizar la realidad ecuatoriana.

En lo Económico.— Uno de los indicadores más exactos para ver el índice de desarrollo de un país es el ingreso per-cápita. En el Ecuador este ingreso es de apenas 204,8 dólares, equivalente a unos 3.819,00 sucres anuales, llegando a la décima parte de lo que recibe un norteamericano. Si a esta cifra, tan baja, añadimos el hecho de que la clase alta que apenas representa el 1,5% de la población, recibe la cantidad de 35.166,00 sucres de ingreso por habitante; el estrato medio que representa el 20,5% de la población, recibe 3.323,00 sucres, la clase baja que es el 78% tiene un ingreso per-cápita de 1.573,00 sucres, y la población marginal rural 438,50 sucres, nos daremos cuenta que, a más de la pobreza imperante, existe una desproporcionada e injusta distribución de la riqueza.

Si dividimos a la producción en tres sectores, tenemos que el sector primario, compuesto por actividades tales como: agricultura, minería, pesca, etc. es la base de nuestra economía. La mayor parte de la riqueza nacional proviene de la explotación agropecuaria, y el mayor número de personas económicamente activas se hallan en él, con un 55,6%.

El sector secundario, el que menos aporta en el ingreso nacional, se dedica a la industria, a la artesanía, es decir a actividades de elaboración con empleo de maquinarias, tiene trabajando en él apenas a un 17,9% de la población activa: si a esto añadimos el pequeño crecimiento industrial, debido a la falta de mercados, inversiones, medios de comunicación, energía, técnica, etc. y el apareamiento, como lógica consecuencia, de las falsas industrias, concluiremos que debiendo ser éste sector el más dinámico y productivo para entrar en el proceso de desarrollo que necesita el país, se ha convertido en un obstáculo y un problema de primer orden.

El sector terciario, el que se dedica a dar servicios, tiene ocupado a un 26,3% de la población, es un sector hipertrofiado y excesivo para las necesidades

nacionales, fenómeno característico de los países subdesarrollados, ya que está por sobre la demanda real de la población. Además hay que anotar el hecho de la total concentración de estos servicios en muy pocas ciudades principales, con lo que la mayoría de los habitantes se quedan sin poder aprovechar de ellos; otro problema se nos presenta, con el gran número de profesionales salidos de las facultades clásicas como son Leyes, ingeniería, Medicina, etc., y el escasísimo porcentaje de técnicos, así, de la Escuela de Ingeniería egresaron la tercera parte del número de estudiantes que concluyeron Derecho, y, con la casi carencia absoluta de profesiones intermedias tan necesarias en nuestro medio.

Con relación al Comercio Exterior, tenemos dos características dignas de anotar como causas de retraso: por un lado lo que se ha dado por llamar el "deterioro de los términos de intercambio" que consiste en el aumento constante de los precios de los productos manufacturados que importamos de los países ricos, frente a la continua desvalorización que sufren nuestros productos de exportación, generalmente materias primas, y que las adquieren en su mayoría los mismos países que nos

venden elaborados. Como dato interesante, anotemos, que, el monto de los préstamos que los EE.UU. hizo a los países latinoamericanos en esta década es igual al total de la desvalorización que sufrieron los productos que los países de Latinoamérica exportaron al país del norte, o sea que en definitiva nos prestaron nuestro mismo dinero. La segunda causa y a la que se debe en gran parte el deterioro de las relaciones de intercambio, es el hecho de que en forma casi exclusiva por ser mono productores, en nuestro caso de banano, nuestras exportaciones se limitan a ése sólo producto, claro está con significación económica de importancia, y si además son materias primas sin elaborar o productos agrícolas los exportables, nos estamos prestando, a que los países desarrollados nos abusen y exploten inhumanamente.

En lo social.— Por ser nuestro país esencialmente agrícola rural, la estructura agraria es la que más debe interesarnos en nuestro estudio. La vida en el campo se desenvuelve dentro de un marco socioeconómico primitivo, con algunos rezagos del feudalismo propio de siglos pasados, con elementos residuales que perjudican grandemente en su estructuración y en la vida

del país. Con ejemplo de lo dicho, veamos como la hacienda, en especial la de la Sierra, según José Medina Echavarría, mantiene todavía rasgos sociológicos característicos de las haciendas de antaño, "a) el haber sido célula de poder político-militar al lado del económico; b) el haber constituido el núcleo de una dilatada estructura "familística", c) el haber constituido el modelo circunstancial de autoridad; y d) el haber sido la creadora de un tipo humano de "carácter singular". En lo político, se caracteriza por ser la creadora y sostenedora del poder y de la autoridad, como se puede apreciar de lo dicho, la servidumbre, el paternalismo, los privilegios, las desigualdades sociales, etc., han variado muy poco de los tiempos de la encomienda colonial, y, siendo como es élla en nuestro país, la base de nuestra estructura social y no simplemente una unidad de producción económica nos podremos dar cuenta de el gran problema que representa frente a un posible proceso de desarrollo. En la Costa, esta estructura ha variado, la explotación de la tierra es más tecnificada; la empresa agrícola, con relación obrera patronales más modernas, con técnicas de producción, etc.; la tenencia de la tierra está en mayor número de propietarios, es decir la institu-

ción ha variado y se ha modernizado, siendo en ciertos casos una verdadera empresa de producción económica, aún cuando en otros, como son los de las plantaciones de café, cacao, arroz, se mantienen todavía los precarismos con todos los problemas de dependencias y explotación que ellos causan.

Si ha ello añadimos el hecho de que según el censo de 1962 la población rural asciende al 64% de la población total, es fácil concluir que el problema se agudiza aún más ya que si ella se halla viviendo dentro de un sistema primitivo y de total retraso es muy difícil hablar de desarrollo.

Las áreas urbanas del país están sufriendo una acelerada, desorganizada y perjudicial concentración de la población. Este fenómeno se conoce con el nombre de Urbanización. El traslado de las personas de las áreas rurales a las urbanas, se debe a factores económicos, sociológicos, culturales, etc.; pero, como las fuentes de trabajo y los medios de subsistencia son tan escasos y limitados, que resulta, que estos migrantes pasan a formar los barrios marginados o suburbanos con todas las consecuencias que el apareamiento de estos trae en la vida del Es-

tado. Es digno de anotar el hecho de que son las dos ciudades más importantes del país, Quito y Guayaquil, las más afectadas por el problema de las migraciones, debido entre otras cosas al mayor atractivo que ellas presentan para los habitantes rurales, hallándose en imposibilidad de atender todas las necesidades de vivienda, educación, agua, luz, transportes etc. que las demandan.

Por la desorganizada afluencia de personas del campo a la ciudad, por la falta de oportunidades de trabajo y la falta de preparación que ellas tienen, se nota una marcada diferencia socio-económica entre los grupos que allí viven; mientras existen unos que tienen comodidades y formas de vida similares a las de los países ricos, existen muchos que tienen que recurrir a cobachas desprovistas de toda clase de comodidades; mientras por un lado se ven obras de infraestructura muy modernas y lujosas en los barrios residenciales, por otro barrios miserables; estos contrastes propios de casi todas las grandes ciudades de América Latina son el reflejo de nuestra realidad y situación.

El gran crecimiento demográfico que tiene nuestro país,

aprox. el 3,4% uno de los más altos del mundo, a la vez que una de las causas, es una de las consecuencias de nuestro atraso. Este acelerado aumento poblacional, debido al elevado porcentaje de natalidad con una tasa de más del 4,4% y a la cada vez menor mortalidad con una tasa de 1,17%, por los adelantos médicos sanitarios, sumando el lento desarrollo de la economía nacional que no pasa de un 4,6% nos hace ver que el crecimiento económico real de 1,2% es tan pequeño que necesitaríamos al rededor de 60 años para duplicar el ingreso personal que hoy tenemos y 300 años para alcanzar el que en la actualidad perciben los europeos occidentales; para tener una idea más clara de la situación, comparemos con países como Japón, EE.UU. que tienen un crecimiento de hasta 10% y los europeos con 7% y 8% de crecimiento real, por año.

La composición étnica de la población es otro factor que incide en el subdesarrollo. Si el país tiene un 10% de blancos, un 5% de negros, 55% de mestizos y 30% de indios aproximadamente, y si consideramos que los menos cultos, los más pobres, los marginados en todos los aspectos se hallan en los dos grupos mayoritarios de la pobla-

ción, indios y mestizos, concluiremos que la sociedad ecuatoriana indo-mestiza por excelencia, por su situación de retraso está dificultando el desarrollo integral del país.

La estratificación social en el Ecuador, se caracteriza desde el tiempo de la colonia por tener dos clases sociales muy diferenciadas en todos los aspectos: una alta, minoritaria, detentadora de todos los derechos y poderes y una baja, mayoritaria, carente de ellos y dedicada a servir a la primera. Entre estas dos clases, existe un estrato o grupo intermedio, indefinido, amorfo, que no participa de ninguna de las dos clases, despreciando a la baja y envidiando a la alta, pero sin lograr adquirir una conciencia propia ni definida.

Estas diferencias sociales se ahondan aún más por la estratificación rígida y cerrada que le caracteriza a nuestra sociedad, lo que impide una movilidad vertical más ágil que permita una mayor integración nacional y mayores oportunidades para todos los ciudadanos.

Dentro de la realidad estructural sería conveniente describir brevemente el subdesarrollo educacional que nos caracteriza: la formación que recibe nuestra ju-

ventud, en el aspecto formal, adolece de fallas y defectos como la mala distribución de los establecimientos educacionales, la falta de disciplina, escasés y mediocridad de los maestros, distribución y escogitamiento defectuoso de las materias, etc. y, en cuanto a su fondo, el enfoque que se da a las materias es anticuado y muy poco se ha variado desde el siglo pasado, no se le enseña a estudiar con método y peor a que el estudiante investigue y cree.

El Ecuador está atravesando por un período de crisis de todas las instituciones, pero la crisis cultural que tenemos debe ser la que más nos debe inquietar ya que los recursos humanos que tiene un país son la clave del éxito o fracaso.

El subdesarrollo político en nuestro medio es alarmante; ya vimos la falta de educación cívica y participación de nuestro pueblo en las decisiones políticas, si a esto le añadimos características como un caudillismo exagerado, que hace que la mayoría de nuestros ciudadanos no sigan a las ideas doctrinarias ni siquiera a los planteamientos más serios, concretos y realizables, si no a las personas por su magnetismo o capacidad natural de liderazgo que poseen; los

métodos tradicionales para hacer propagandas electorales, como la demagogia, los comités barriales que no son más que expendedores de licor y mentiras, los insultos personales, los millonarios anuncios en los medios de comunicación colectiva sin ningún contenido auténtico, la falta de definición ideológica, hacen del ecuatoriano una persona que día a día se confunda más y se prostituya, llegando a desterrar la conciencia y la moral tan necesaria en este campo; por último la proliferación casi infinita de grupos pseudo-políticos, electoreros, en su gran mayoría de fugaz existencia, sin ideas sólidas y definidas, que no responden sino a la ambición de unos cuantos políticos que se creen dueños y con capacidad de dirigir la política nacional por su propia cuenta auspiciados como es lógico, según las relaciones sociales y económicas que posean, por los financistas de la política que ven en esto un lucrativo negocio; tanto invierto, tanto saco.

La desintegración interna del país es otra característica y consecuencia de nuestro retraso. Cuando no hay colaboración de todos los miembros de un cuerpo social, cuando ellos no unen sus esfuerzos en bien del progreso, es imposible pensar en solucio-

nes nacionales por que todas ellas tropezarán con este obstáculo. Como se puede aceptar un regionalismo entre las provincias de nuestra patria cuando lo unico que ocasiona es mayor retraso. Suficiente es la existencia de elementos adversos como la falta de medios de comunicación, las diferencias sociales y culturales, la negativa labor de nuestros políticos, para agravar aún más esta desunión con provincialismos enfermizos y caducos.

..El cambio integral como solución al problema de la marginalidad y el subdesarrollo.

El cambio integral y rápido de las estructuras vigentes no es un concepto que por estar de moda debe repetírsele en todo momento, sin más razón que engañar vilmente para retardar este proceso irreversible, sino que es la única solución para el problema que afronta el Ecuador.

Si realmente queremos que participen activa y positivamente la gran mayoría marginada de la población, es menester integrarla en todos los aspectos de la vida del Estado. De esta forma lograremos vencer la causa principal del subdesarrollo, y esto se logrará sólo cuando se destruya por completo este sis-

tema estructural en el que se desenvuelve la sociedad ecuatoriana, y se logré así que produzca en lo económico, cultural, social y político más de lo que produce actualmente.

El hombre es pobre, inculto, porque produce poco y produce poco, porque es demasiado pobre e inculto para producir más. Esto es lo que se conoce como "el círculo vicioso de la miseria". Romper este círculo es uno de los más grandes obstáculos y el más difícil de ser resuelto por países como el nuestro.

El primer cambio que debe realizarse es el mental de toda la población, si aspiramos mejores días para nuestra patria será necesario que todos realicemos un gran sacrificio, el mismo que debe consistir en producir en todos los niveles, mucho más de lo que hasta hoy hemos producido, en entrar en una época de austeridad, de responsabilidad, de moralidad y de colaboración de todos los sectores. Una vez que logremos este objetivo, premisa fundamental para cualquier otra realización, ya que el hombre es la base esencial y única para lograr cualquier tipo de cambio que como es lógico redundará en su exclusivo beneficio.

La estructura económica y de ella el sector primario especialmente es menester transformarlo; la mayoría de la población dedicada a la agricultura debe pasar a la industria, o sea se debe entrar en un proceso de industrialización acelerada y hacer de esta actividad la principal fuente del ingreso nacional. Esto se logrará intensificando la producción agrícola para que haya mayor riqueza, y distribuyendo equitativamente entre los que en ella trabajan, transformando la institución de la tenencia de la tierra, destruyendo el latifundio y el minifundio. La Reforma Agraria puede ser la forma más adecuada de cambiar esta estructura. En esta forma se logrará que el campesino eleve su nivel de vida, se integre a la economía como consumidor, permitiendo de esta manera la ampliación de las industrias por el aumento del mercado, y como consecuencia lógica la demanda de mano de obra en esta actividad secundaria, mano de obra que tendrá que salir de los desempleados, quienes a su vez se integrarán, y del sector rural. Esto se puede complementar con el empleo de mano de obra en obras de infraestructura que permitan la utilización de nuevas fuentes de producción,

hecho que originará mayor riqueza.

Cuando hablamos de Reforma Agraria, nos referimos a la Institución encargada de transformar en forma integral la estructura agraria, y para ello se necesita que el organismo que lleve a cabo dicha tarea a más de realizar una distribución más justa y racional de la tierra, le dé los medios materiales, y técnicos, educación, asesoramiento, etc. al campesino que por entrar en una nueva etapa y forma de vida, los necesita para no fracasar en su empeño.

Veámos que la mala distribución de nuestra escasa riqueza es otra causa de retraso, esto se solucionará con una ley tributaria técnica y encaminada a restringir los excesos a base de escalas justas y sobre todo de una política de moralización tanto en el sector público con los que cobran como con el sector privado que paga, única forma de poder aplicar con un sentido de equidad esta ley que hasta hoy no ha servido más que para enriquecer a unos pocos y agravar la situación económica.

Es necesario una revisión muy detenida y seria de nuestras ins-

tituciones jurídicas, como es posible que en nuestro país aún prime la improvisación, la demagogia, los intereses creados de grupos, los compromisos políticos, etc. para la elaboración de nuestras leyes, la Función Legislativa debe ser reestructurada en un sentido de verdadero servicio al país, creando un ordenamiento jurídico que responda a las necesidades sociales existentes y que trate de solucionar con autenticidad los problemas que nos aquejan.

Es necesario que se realicen reformas profundas en la educación, hay que democratizar la educación, dando de esa manera iguales oportunidades a todos los habitantes a recibir una formación aunque sea elemental. Debe además formarse al joven con un sentido técnico y adecuado a la actividad que va a desarrollar en su vida. En el campo necesitará una formación que tenga relación con la agricultura, veterinaria, ganadería, etc.; en los pueblos: artesanías, pequeñas industrias; en las ciudades: ramas técnicas y profesiones de nivel medio. Se debe además crear en el estudiante el espíritu de la investigación, de la consulta, de la creación y elaboración, de la especialización y lo que es más importante desterrar el indivi-

dualismo para darle una conciencia social de cooperación, más disciplina y responsabilidad. Este cambio de mentalidad del alumno, se logrará gracias a una profunda reforma en los planes de educación y en el sistema de enseñanza.

Mientras se mantenga esa marcada separación y diferencia social de nuestro pueblo, será imposible lograr una complementación de esfuerzos y realizaciones, de allí la necesidad de destruir esa rigidez de las clases sociales, abriendo o facilitando la movilidad vertical de los grupos humanos, fomentando la creación de una auténtica clase media, no para que ella se convierta en mantenedora y defensora del sistema imperante, sino para que adquiera la función de guía y de motor en el proceso del cambio en favor de las clases desposeídas y mayoritarias.

En lo político es menester una mayor educación cívica de nuestro pueblo y esto se logrará con el apareamiento de auténticos partidos políticos que a la vez que orientadores y aglutinadores de los ciudadanos sean los grupos de presión que unidos con los trabajadores, obreros, campesinos, estudiantes y profesionales lleven adelante y realicen la revolución nacional.

Como es lógico, todas estas aspiraciones serán meros sueños si no contamos previamente con un profundo cambio de toda la Función Ejecutiva, la Administración Pública se halla obligada a entrar en un proceso de moralización, productividad y tecnificación, de allí la necesidad de la toma del poder por parte de un grupo ideológico que luche por el cambio y que responda a las aspiraciones del pueblo ecuatoriano.

Cuando vemos que uno de los signos de nuestro tiempo es la tendencia a la universalización y humanización por parte de todos los pueblos, nos damos cuenta que no sólo el subdesarrollo de nuestro país nos obliga a un cambio total de las estructuras capitalistas liberales, sino que por una fuerza superior e incontrolable los países de América tienen que transformarse en sociedades más modernas, más humanas y más justas que permitan la superación y la plena realización del hombre latinoamericano, cosa que no se logrará si no es en otro tipo de sociedad, a la que debemos encaminarnos sin pérdida de tiempo.

Esta humanización y progreso, no se podrá lograr aisladamente, en una época en que to-

dos los países del mundo tienden a unirse y a formar bloques, única forma de lograr su adelanto frente a una sociedad tan compleja como la de nuestros días. Es absurdo suponer que los países americanos puedan lograr su desarrollo aisladamente y ponerse a competir con países más ricos y muchos de ellos unidos entre sí. Además, también existe la tendencia a la universalización de la humanidad. Esto hace que estados similares, tanto en características geográficas, humanas, culturales, económicas, etc., como son los latinoamericanos, tengan que integrarse y formar una gran unidad en todos los órdenes para que consigan su plena realización.

Por éste y muchos más motivos, la integración latinoamericana es una exigencia imperiosa de nuestra época y, a la vez, es la síntesis de las aspiraciones que todos los pueblos de América tienen. Es época ya de desterrar para siempre sentimientos provincianos de un mal entendido nacionalismo. Es el momento del reencuentro, de lo que en tiempos pasados fue una realidad, la unidad americana y que, por ambiciones e intrigas, se dividió en veintiun retazos inconsultos. Hagamos realidad el sueño de Bolívar, una América grande, fuerte, unida, que pueda estar a

la altura de las sociedades más adelantadas del mundo, sin necesidad de medigar ni permitir que la exploten vilmente y sobre todo una América más justa y humana para lo cual es necesaria

rio que los países que se integran se hallen ya en proceso de cambio auténtico e irreversible, por que el lema de nuestra juventud debe ser latinoamérica para los desposeídos.

Bibliográfica OMEBA Ecuatoriana S. A.

LIBROS DE DERECHO - ECONOMIA - PSICOLOGIA - SOCIOLOGIA

ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA

26 tomos conteniendo los fundamentos del Derecho, elaborados por 396 Juristas pertenecientes a 144 Universidades de 15 países.

ALMACEN PRINCIPAL - QUITO

Esmeraldas 812
y Vargas

Teléfono 213-251
Casilla 699

Dr. Alvaro Trueba Barahona
ABOGADO
ESPECIALIZADO EN DERECHO INTERNACIONAL
PRIVADO

ESTUDIO:
CALLE PAZMIÑO 245
TELEFONO 238-741

DOMICILIO:
CALLE BRASIL 146
TELEFONO 241-388

Ernesto Quevora Urquiza
ABOGADO

IQUIQUE 2094

TELEF. 234522



La favorita, SUPERMERCADOS CIA. LTDA.
PO. BOX 491 • CABLE: SUPERFAVOR • TELF. 39-010
QUITO, ECUADOR

APROVECHE TODOS NUESTROS SERVICIOS

AGENCIA DE VIAJES
COPIAS XEROX
ALQUILER DE VAJILLA

PASTELERIA
LLAVES AL MINUTO
GASOLINERA

SERVICIO ININTERRUMPIDO DE 8,30 A.M. A 8,30 P.M.



Canjea 5 cajas vacías de
EFIL o **FLUOR EFIL**
por el
CARNET DEL CLUB INFANTIL EFIL
y recibirás muchas y muy
agradables sorpresas

CESAR AULESTIA D.
ABOGADO

Tamayo 1039 - Teléf. 235305
Quito

LUIS R. PONCE P.
ABOGADO

Portoviejo y 10 de Agosto - Ofc. 1-D
Edif. Carrera Teléf. 526980

MOLINO
"EL CONDOR"

Harinas de alta calidad

Saá No. 152 - Teléfono 232-481

RESTAURANT "EL CEVICHE"

LOS MEJORES DE QUITO

Juan León Mera 1232 - Teléf. 526380

MARX

SUPERADO

Dr. Orlando Sandoval

Desde los primeros días gloriosos de la revolución de 1917, las tradiciones proféticas del marxismo desconciertan a sus mejores adeptos. La revolución viene a donde no debe venir, y no viene a donde es esperada.

La revolución tiene lugar en Rusia.

Marx la había esperado, de un día para otro, en Inglaterra o Alemania, vanguardia del capitalismo, y sede por tanto de un enorme proletariado, que debía trabar la lucha contra un círculo cada vez más reducido de capitalistas burgueses.

Marx nunca pensó en Rusia como el país de la revolución. Pero ni siquiera Stalin, tan tardíamente como en 1923, podía convencerse de que el eje de la revolución del proletariado, pudiera haberse posado en Moscú. Escribiendo al Alemán Tahlheimer, dice una línea que más tar-



de borró de sus obras completas, sin conseguir con ello que fueran olvidadas: "La victoria de la revolución en Alemania tendrá más grande importancia para el proletariado de Europa y América, que la victoria de la revolución rusa, hace seis años. La victoria del proletariado alemán, cambiará indudablemente el centro de la revolución mundial de Moscú a Berlín".

Lenin salió de su asombro con una explicación pragmática. Bien, en Rusia se ha dado la revolución. Esto debe ser porque el capitalismo se ha extendido a todo el mundo, la lucha por las colonias ha comenzado, el capitalismo encuentra trabaja-

dores fuera de sus propias naciones. Junto a los centros del capitalismo se han creado así satélites. Resulta natural, por tanto, que el capitalismo sea derrotado primero en sus satélites, donde el sistema es más débil, antes de que el torrente revolucionario arrasase con los bastiones mismos del capitalismo. Así se explica que la revolución triunfe en Rusia, fracase en Alemania.

Trotsky encuentra otra solución en su famoso slogan de "la revolución permanente". La revolución, para tener éxito, tiene que irse desencadenando como una sola ola: se inicia como revolución burguesa, se hace en seguida revolución proletaria, se desata en Rusia, pero sólo podrá mantenerse si su triunfo llega más o menos por el mismo tiempo a Berlín, Viena, Londres. De lo contrario los regímenes anti-revolucionarios intervendrán y aplastarán la revolución naciente en la tierra de los zares.

En su lucha por el poder contra Trotsky, el camarada Stalin se encargará de ridiculizar aquellas idealistas expectativas de Trotsky. Stalin encara los hechos: no hemos conquistado el mundo. No hemos sido tampoco destruidos. Luego Trotsky estaba equivocado. Stalin se encoge de hombros, gira sobre sus talones,

se despide del mundo, para edificar como pocos tiranos en la historia, el "socialismo en un país". Es el nuevo slogan. Se ve, dice Stalin, que es posible sobrevivir dentro de un mundo hostil capitalista. Cerremos las fronteras y edifiquemos la Rusia comunista e industrial. Gesto dramático y crucial para la política interna y externa de la Unión Soviética, éste que tuvo lugar en 1924. Stalin concentra el poder en su persona, maneja a Rusia como su fundo y herencia. Rusia se construye así bajo el signo del terror y la sangre, y lo que es también desconcertante, sobre la base de una herejía marxista. Stalin terminó atribuyendo la fuerza del progreso social a la organización, a los planes quinquenales; es decir a la superestructura en lugar de confiarse a la infraestructura formada por la fuerza creadora del proletariado, y al avance incontenible del proletariado internacional.

La política de Stalin se entiende desde una perspectiva única, es un líder ruso, nacionalista que se dedicó al engrandecimiento de su país, utilizando para esto, cuanto redundaba en beneficio, de la ideología del marxismo internacional.

Fuera de Rusia, Bernstein propone la revisión total del mar-

xismo. La clase trabajadora, dice Bernstein, en contra de lo previsto, no va haciéndose cada vez más pobre, en cambio el capitalismo va siendo cada vez más fuerte. Las profecías de Marx se cumplen al revés.

El cumplimiento de las profecías sociales enunciadas por Marx, es esencial para la mística marxista y los abanderados de su revolución.

El mayor mérito de Marx es haber creado, como solución al problema social, una fe casi religiosa. Cuando los demás sociólogos sólo pueden establecer diagnosis, Marx presenta, seguro de sí, predicciones basadas según él, en la esencia última de la realidad. Su filosofía ha venido a traicionar, irónicamente, sus mejores análisis sociológicos. Para la moderna sociología y ciencia política, Marx está superado.

Que Marx está superado, es noticia vieja para los círculos universitarios europeos. Los alemanes ven en él un típico Herr Professor idealista utópico, desconectado de la realidad. Por vía de anécdota: un Seminario en el que tomé parte, bajo la dirección del Profesor Ramm, de la Universidad de Giessen, trataba sobre Marx y los Socialistas Utópicos. Marx es un socia-

lista utópico; aunque él quiera establecer la línea divisoria entre su pensamiento y el de Saint-Simon, Fourier, Owen, precisamente en que él, Marx, ha descubierto las leyes del dinamismo social válidas para toda la historia, y conforme a ellas puede establecer lo que inevitablemente vendrá a hombres de la clase trabajadora.

Pero entre nosotros Marx es todavía un pensador de alta influencia. Ello se debe a que entre nosotros el problema social es lo primero que deberíamos resolver, y algunos encuentran en Marx una mística para la acción, aunque no se hayan detenido a pensar si esa acción terminará de hecho en la liberación del hombre o en el descalabro nacional. Una "revolución" no tiene, ni con mucho el éxito asegurado. Estancamiento, degeneración, corrupción, disolución de una nación, son posibilidades abiertas a cualquier país. Los que juegan a la revolución saben como hacerla para evitar aquellos escollos.

Aún habiéndose probado equivocado Marx puede dar la mística, pero no la técnica para la revolución. Para la mística, el cumplimiento de sus profecías es esencial. Constituye el sello de que efectivamente, Marx había

llegado a la médula de la realidad histórica y social. Pero si las profecías no se cumplen, abren por el mismo hecho, un gran interrogante sobre la validez de todo el sistema en el orden social y filosófico del marxismo. Como gráficamente lo expresa Marx Weber, el materialismo dialéctico no es taxi del cual uno puede descender y volverse a trepar a discreción. Una vez embarcados en él, hay que aguantarse para todo el viaje.

Si las profecías marxistas fallan, hay que buscar otro vehículo para el cambio social, nos guste o no a nuestras actividades.

Si el fracaso de Marx como profeta, y de allí el síntoma fatal del fracaso de su sistema, aparece también en el análisis de la situación mundial en la década del 60 al 70. Basados en el Marxismo-Leninismo, 81 Partidos Comunistas reunidos en Moscú en 1960, definían nuestra época en esta forma:

"Nuestra época cuyo primer objetivo es la transformación del capitalismo, comenzó en la gran revolución socialista de Octubre. Es una época de lucha entre los dos sistemas sociales opuestos. Época de la caída del capitalismo, abolición del colonialismo, paso de cada vez mayor número

de pueblos al socialismo, y triunfo del socialismo y comunismo en la escala mundial".

Diez años más tarde esta declaración suena a desahogo por una ilusión frustrada. La lucha entre los dos sistemas opuestos, ha llegado a ser coexistencia pacífica. En cambio se ha encontrado hasta el insulto y el choque de las armas, la rivalidad entre los dos colosos, Rusia y China, que se suponían hermanos en la fe.

El capitalismo no sólo no declina, sino que atrae hacia su órbita a satélites rusos -Rumania, Polonia, Checoslovaquia- e incluso a la misma Unión Soviética. Al menos no faltan camaradas chinos que inculpen de complicidad con el imperialismo norteamericano, al partido madre de la revolución. O hace falta, a su vez, aclarar qué se entiende por capitalismo en el momento actual, y qué por socialismo. Porque, en contra de lo previsto, tanta agua ha pasado bajo los puentes, que los "dos sistemas sociales opuestos" en lugar de perfilar nítidas sus fronteras, afilando la oposición de sus aristas, han llegado a ser hermanos o al menos primos de opresión para el hombre. De buenas maneras el uno, con medios drásticos el otro, capitalis-

mo norteamericano y comunismo ruso, se identifican en el producto que expenden: un homunidimensional cortado según las exigencias de la sociedad masiva de consumo.

"El paso de cada vez mayor número de pueblos al socialismo", ha significado en realidad paso de tanques a través de la frontera Checoeslovaca, para prestar "fraternal ayuda" a un régimen que iba tras de un comunismo, "con un rostro más humano". Se ha convertido en un empate de los dos sistemas: Rusia logró sus máximas conquistas cuando más débil era su potencial militar, hacia el fin de la segunda guerra mundial. Desde entonces exceptuando el problemático caso de Cuba, no ha hecho una sola ganancia nueva. Europa resultó dividida en Teherán, Postdam y Yalta. Y dividida permanece. En Berlín un muro resulta símbolo de la solidificación, para quizás larga permanencia, del empate.

Las profecías socialistas van fracasando en el orden internacional. Cada vez más resulta cuestionable si el futuro estará del lado del comunismo, o más bien del lado de las llamadas democracias abiertas.

La profecía marxista, de que el capitalismo sin trabas tal como

Marx conocía, no había de durar mucho tiempo, se ha confirmado; en contra de sus rivales que lo creían eterno. Pero la verdad es que, Marx no tuvo la menor sospecha de lo que deparaba el futuro en su conjunto. Lo que él llamó "socialismo" resulta ser profundamente distinto del intervencionismo actualmente reinante por igual, con diferencia de las maneras de cortesía, en Estados Unidos y Rusia. Marx creyó firmemente, que las transformaciones sociales que acechaban irrevocables a la puerta, habían de quitar fuerza al Estado hasta acorralarlo (admirable esperanza) en la extinción total. De hecho, en cuanto puede modestamente predecir la sociología, la corriente del mundo fluye a un intervencionismo del estado cada vez mayor, en los bloques de oriente y occidente por igual.

¿A qué se debe el potente fracaso de las profecías de Marx?

La sociología contemporánea, lo ha analizado en detalle.

En este breve artículo no es posible más que, llamar la atención al hecho de que aquellos análisis existen, y que ellos nos obligan a enfrentar desde otros ángulos las discusiones en torno al marxismo.

Para Marx, el dinamismo social radica en el conflicto de clases.

Ahora bien, como escribe Karl Popper, un análisis minucioso de Marx, demuestra que no son en modo alguno las "inexorables leyes del desarrollo" ni sus "etapas de la historia, por los cuales hay que pasar forzosamente", las que forman el núcleo de la parte de las predicciones de Marx, que en realidad se han cumplido, sino simplemente el análisis de las instituciones en que él vivió. Fracasó en la medida en que pretendió descubrir leyes últimas. La teoría de la lucha de clases -si es que las clases existen- forma parte de un mecanismo ordinario, mediante el cual se controla la distribución de las riquezas y las del poder; mecanismo que hace posible los acuerdos colectivos, el juego de intereses, de oferta y demanda, en el sentido más lato de la expresión.

El concepto mismo de clase es más una abstracción académica, apta para entender algunos mecanismos sociales, que una realidad con la que de hecho nos topemos dentro de una sociedad.

Es difícil establecer qué entiende por clase el mismo Marx.

Irónica y quizá simbólicamente, el capítulo 52 del volumen III del Capital, que Marx intitula "Las Clases", termina, después de una introducción de menos de una página, con la nota del editor Engels: "Aquí se acaba el manuscrito".

Las clases están determinadas según Marx, de acuerdo a la distribución de la propiedad privada. La posesión, o no posesión de los bienes de producción determinan las situaciones de clase. Burgueses poseen los medios de producción; los proletarios están excluidos de ella. Los que poseen oprimen a los desposeídos, y les roban el fruto de su trabajo. Conforme pasa el tiempo, los no propietarios son la innumerable mayoría. Se produce la lucha, y el abismo entre las mayorías desposeídas, y los grupos cada vez más reducidos de los poseedores. El conflicto desemboca, por un proceso inevitable, en el climax del cambio revolucionario.

Por tanto, la identificación entre posesión de propiedad, y hegemonía dentro de la sociedad, constituye uno de los pilares de la teoría marxista. "La historia de todas las sociedades hasta el tiempo presente es la historia de la lucha de clases", dice Marx. Es otra forma de expresar la

identificación entre poder económico y poder político.

Pero en realidad, el mundo ha recorrido otros caminos, como lo permite ver la moderna sociedad industrial avanzada. La organización típica de la sociedad industrial, son las grandes corporaciones: General Motors, IBM, AEG. El poder que da la corporación, no se identifica con la posesión de acciones. Está entregado a un pequeño número de especialistas. Los técnicos de hecho controlan las finanzas y programas, sin que el poder de estos ejecutivos corresponda al valor económico de sus inversiones. Un nuevo prestigio ha nacido. El prestigio de los científicos y técnicos. Y esta variable esencial no interviene para nada dentro del cálculo de Marx. En una palabra, la posesión de propiedad no constituye la diferencia específica entre los poderosos y el vulgo. No hay identificación entre poder económico y poder social. Nixon gana a Rockefeller la postulación por el partido republicano.

Tampoco existe, como norma universal, la polarización de clases cada vez más aguda.

Todo lo contrario, la redistribución y equalización de los ingresos, que una educación masi-

va, ha hecho posible, y el decisivo influjo de la tecnología, han recortado los frentes de las clases oprimidas, de tal manera que el estilo de vida de la población en general se ha hecho estandar en las sociedades industrializadas. Los conflictos, en lugar de ser lucha para extinguir a un contrincante, se han institucionalizado como motor creador en el proceso industrial, gracias al cual empresarios y trabajadores, corporaciones y agencias gubernamentales, aguzan sus capacidades de creadora competencia. Helmut Schelsky, sociólogo alemán contemporáneo, se atreve a sostener la tesis de que las clases en la sociedad, tienden a igualarse. Ya no existe, dice, en los países industrializados una sociedad de clases, sino por el contrario, existe una movilidad social, una igualación en los estilos de vida, en los modos de pensar, tanto que, la única revolución existente, es la revolución "made in USA", la revolución masiva. En este particular convergen Schelsky y Marcuse.

Marx predijo clases polarizadas. Lo que ha sobrevenido es la clase media.

Clase media, no proletarios, van extendiéndose en todos los países, como la fuerza principal

en la vida social y económica. En tiempo de Marx, uno de cada 20 trabajadores, era lo que hoy llamamos un oficinista. Ahora, en las sociedades industriales, uno de cada tres trabajadores, es oficinista. Y entre estos oficinistas el nivel de prestigio técnico, poder económico, y político, varía tan enormemente que se puede hablar de frentes comunes opuestos. "En todas partes la clase trabajadora -dice Marx- se diferencia así misma más y más".

Pero lo que ha llegado a una diferenciación creciente, ha sido la especialización del trabajo, y la difusión del capital, la emergencia de innumerables variedades de oficinistas y burócratas. En una palabra la institucionalización de la movilidad social, en contra de la polarización de clases.

Ninguna de las profesías de Marx ha sido más dramáticamente refutada por la historia del desarrollo de las naciones, que ésta de la situación de clases, según el cual, la burguesía por un lado, y el proletariado por otro, tenderían a extremos de riqueza y pobreza, posesión y miseria creciente.

Parece que dentro de las sociedades industriales, Marx se

vería compelido a admitir la definición del sociólogo Marshall acerca de clases: "Clase es una fuerza que une en grupos a gente que difiere una de otra, saltando por encima de las diferencias que existen entre ellos".

El proceso de igualación del mundo contemporáneo ha llevado a constituir el concepto de clase con el concepto de ciudadanía. El antagonismo, propio de la clase, cede su sitio a la plenitud de derechos iguales dentro de la comunidad, característica del ciudadano. Todos los que poseen este status son iguales en derechos y obligaciones. Se juzga de su prestancia social de acuerdo no a una adscripción dada por herencia o costumbres, sino de acuerdo a lo que son capaces de realizar. Tan profundamente ha penetrado el concepto de ciudadanía en la esfera social, que va logrando de hecho la eliminación de las desigualdades relevantes, de modo que las únicas distinciones clasistas que puede sobrevenir son, precisamente, en la sociedad moderna, las que no tiene fundamento económico.

La teoría de clases, basada en la división de sociedades entre propietarios y no propietarios de los medios de producción pierde su valor analítico, tan

pronto como la propiedad legal y el control del poder social quedan, de hecho, separados. En la sociedad moderna las clases no son ni primariamente, ni en ningún sentido importante, grupos económicos. Son grupos que giran alrededor del poder sociopolítico. La predicción de Marx de que los cambios en la estructura social, por fundarse en la dinámica de la lucha de clases, son invariablemente revolucionarios, está completamente superada.

Los conflictos modernos no tienden a la guerra sino a la negociación regulada.

Por este capítulo Saint-Simon, el profeta de la tecnología, que Marx clasificó despectivamente entre los utópicos, resultó más realista y cambió papeles con quien buscó ser el socialista científico.

Las predicciones marxistas referentes al orden internacional, han fracasado con igual estrépito. La guerra fría ha dado lugar a la coexistencia pacífica postponiendo la revolución mundial que es un eufemismo para confesar que no se sabe lo que pasará.

La única fuerza que emerge ileso y todopoderosa, no es la in-

ternacional comunista. Todo lo contrario, es el nacionalismo: el ruso y chino en primer lugar. Nacionalismo árabe, nacionalismo de las colonias liberadas.

En materia de relaciones internacionales, los líderes rusos tuvieron que enmendar la plana desde muy temprano. Lenin esperaba que los soldados proletarios, hacia el final de la primera guerra mundial, unirían filas contra sus propios oficiales, a favor de la causa común del proletariado que, al fin había llegado al poder de Rusia. El engaño fue que tuvo que aceptar Brest - Litovsk.

En los mismos comienzos de la revolución, el 2 de noviembre, la "declaración de los derechos de los pueblos de Rusia, de la cual Lenin y Stalin fueron los autores, pretendía demostrar al mundo los principios de la revolución.

"El consejo de los comisarios del pueblo ha resuelto adoptar... los siguientes principios como la base para su actividad:

1.—La igualdad y soberanía de los pueblos de Rusia;

2.—El derecho de los pueblos de Rusia a la libre autodeterminación hasta el punto de sepa-

rarse y formar estados independientes;

3.—La abolición de todo privilegio o discriminación de los grupos nacionales o nacional-religiosos;

4.—El desarrollo libre de las minorías nacionales o grupos etnográficos que habitan el territorio de Rusia.

De acuerdo a ese espíritu, Stalin nombrado comisario de Nacionalidades, responsable por tanto de la coordinación de las diversas repúblicas que constituyen la Unión Rusa, hace su primera aparición pública en el Congreso del Partido Socialista Democrático Finlandés en Helsinki, tres semanas después de la toma del poder por los bolcheviques en Rusia. Para los finlandeses era ésta una ocasión memorable: el representante del nuevo gobierno de Rusia venía a proclamar la independencia de su país, que el imperialismo zarista había ido absorbiendo gradualmente, desde los tiempos de Alejandro I. "Se concede completa libertad al pueblo de Finlandia dice el discurso de Stalin, tanto como a los otros pueblos de Rusia para conformar su propia vida. Debe existir una voluntaria y honesta alianza entre los pueblos de Finlan-

dia y de Rusia. No puede existir tutelaje o control de arriba sobre el pueblo finlandés. Estos son los principios básicos de política de los Comisarios del Consejo Popular".

Las consecuencias de estos idealismos fueron todo lo contrario de lo previsto. Finlandeses, ucranianos, bálticos, se expresaron pidiendo separarse de Rusia y formar sus propios países. En todas las fronteras de Rusia, comenzaron a salir nuevos gobiernos y partidos antibolcheviques que, insistían en la completa separación de Rusia. El Comisario de Nacionalidades no duró mucho tiempo.

En el congreso de los soviets de toda Rusia en enero de 1918, estableció la nueva línea de conducta: el principio de autodeterminación para las naciones pequeñas "tiene que ser entendido como el derecho de autodeterminación, no de la burguesía, sino de las masas trabajadoras de una nación. El principio de autodeterminación, tiene que ser usado como medio en la lucha para el socialismo, tiene que ser subordinado a los principios del socialismo.

Respecto al caso concreto de la independencia de Finlandia dijo: "si miramos atentamente a

la realidad... veremos que el Consejo de los Comisarios del pueblo, hayan sido cuales hayan sido sus intenciones, ha dado libertad, no al pueblo de Finlandia, ni a los representantes de la clase trabajadora, sino a la burguesía finlandesa... la cual ha recibido poder e independencia de las manos de los socialistas de Rusia". El epílogo es siempre claro, fraternal asistencia.

La expansión del comunismo al mundo, no ha sido el producto del dinamismo de los proletarios del mundo. Simplemente ha sido la expansión del imperialismo soviético. El régimen comu-

nista se ha impuesto siempre, excepto en China y Yugoslavia, por la intervención de la armada roja. Nunca ha sido un cambio proveniente de la formación anterior, sino la conquista del poder desde fuera.

La política internacional rusa se deja entender con el enfoque de un nacionalismo que trata de expandir sus fronteras, aprovechando cuando conviene la ideología, y sacrificándola cuando no conviene. Esa misma política es ininteligible desde la perspectiva del abanderado de la clase obrera en pos de la liberación del proletariado.

HILTON SHOP

EL UNICO ALMACEN VARONIL

Línea completa para caballeros y niños

Vestidos Hilton

en sus calidades:

Príncipe - Continental - Royal

Siéntase seguro y elegante vistiendo en Hilton Shop
Confecciones a medida, con los mejores paños
y materiales nacionales y extranjeros.

Crédito especial para Asociaciones, Cooperativas e Instituciones.

Avenida 10 de Agosto 247 (Alameda)
Teléfonos: 217506 - 219876

DICIONARIO HISPANICO " UNIVERSAL "

dos grandes volúmenes con tres mil páginas

UN DICIONARIO DE LA LENGUA
UNA ENCICLOPEDIA GENERAL
UN DICIONARIO POLIGLOTO

SECCIONES:

Diccionario, etimologías, equivalencias,
sinónimos, conjunción de verbos,
terminología técnica moderna,
frases célebres, biografía
geografía, historia,
mapas.

Contiene en forma condensada pero
sustancial, toda la información que desee
adquirir, actualizar o recordar,
en cualquier aspecto del
conocimiento humano.

**ELEGANTE ENCUADERNACION
EN TELA LAVABLE**

HISTORIA UNIVERSAL - Pirene -

Una obra necesaria para el hombre contemporáneo
8 Volúmenes con 4.200 láminas a color y 2.400 ilustraciones

Una visión original y moderna de la vida de los pueblos y de los hombres
desde 4.000 años antes de Cristo hasta nuestros días.

Las grandes corrientes universales
de la historia a través de todos los
pueblos y culturas.

Los resultados de las más
recientes aportaciones a las
ciencias históricas.

**DOS EXTENSOS INDICES
LETRA CLARA E
IMPRESION PERFECTA
ENCUADERNACION SOBRIA
ELEGANTE Y RESISTENTE**

LLAMENOS: QUE LE QUEREMOS SERVIR

EDITORIA VOLCAN S. A.

DIRECCION EN QUITO:

Oficina principal:

Mejía No. 219 San Agustín.

Teléfono: 212-045

Apartado 3034

EL VALOR DEL MITO EN LA GRECIA HEROICA

Jaime Maschén Romero

ME PROPONGO EXPONER en este trabajo, muy someramente desde luego, la importancia que tuvo el mito en la primera época de la Antigüedad Clásica -la época heroica de Grecia-, como uno de los más altos valores de su propia cultura y como norma de conducta del hombre helénico, en el amanecer de la historia. Comprendo de sobra las obvias limitaciones de tal propósito y el riesgo que significa aprisionar en breve síntesis lo que sería objeto de un estudio más profundo y complejo. Es un riesgo, empero, que vale la pena correr, sobre todo ahora en que la ciencia histórica se encuentra empeñada en devolver a ese pasado su primitiva e indiscutible importancia como formadora del "espíritu del mundo".

En el trasfondo de esta exposición me referiré, implícitamente, a dos puntos especialmente importantes. El primero -una re-



gresión histórica- consiste en la persecución de un criterio que nos permita indagar cómo actuó el mito en los tiempos heroicos y cuándo fue sustituido por la razón humana como un elemento que lo relegó paulatinamente a un plano de absoluta inferioridad. El segundo -ya una

progresión, siempre inevitable cuando apreciamos un hecho histórico metidos en nuestra propia piel- pretende llegar al punto en que, en virtud de esa escisión entre el factor mítico y el racional, el espíritu humano comprendió que la aprehensión de esos valores, que la conciencia de su posesión, significaban "un progreso hacia sí mismo" (1). Para esto, seguiremos el planteo de la cuestión relacionando el mito con la religión primero, con la filosofía y el hombre después.

Sin embargo, antes de empezar, estimo que vale la pena añadir algo más, a manera de justificación personal. Lo que me movió a preparar este ensayo fue la admiración siempre profunda que despiertan en mí los antiguos forjadores de nuestra cultura occidental. Han de guardarse de ver en ella, no obstante, una actitud que pliega hacia el **humanismo**, en el sentido que acuñó esta palabra durante el Renacimiento; se trata más bien de una gran inquietud espiritual -no mitigada hasta ahora completamente- por comprender el

presente histórico a través del pasado. Así acaso la vida tenga mayor sentido. Y es que me consuela sobremanera saber que el hombre de los tiempos homéricos y hesiódicos estuvo, como nosotros ahora, tan dramáticamente empeñado en descifrar los símbolos de su propia existencia, frente a un destino quizá más tortuoso e incierto, modelado por el índice de las divinidades del Olimpo, "ese magnífico nido de bandidos", según la opinión de Toynbee (2). Me parece, pues, que la frase de Heráclito de Efeso resuena como un oráculo terrible por donde se abra el cuaderno de nuestra vida: "¡Entrad, también aquí hay dioses!" (3).

II

El mito nace entre los griegos de la edad heroica como una premiosa necesidad por explicarse, de un modo inteligible, el origen de su misma existencia y de interpretarla de una manera coherente. Por lo demás, fue esta una necesidad que trató de ser satisfecha por todo pueblo o cultura que ha atravesado la

(1) Aristóteles, *Tratado del Alma*, II, 5, 417 b, 5.

(2) Arnold Toynbee, *La Civilización Helénica*, p. 25.

(3) Heráclito, frag. A 9, Mondolfo, R. Cf. Aristóteles, *De las partes de los Animales*, I, 5, 645 a, 17.

historia, de distintos modos. En el orden lógico de la vida, el enfrentamiento del hombre con la realidad exterior conduce al espíritu a plantearse, inevitablemente, una primera pregunta: ¿Cómo se originó el mundo? Y luego otras: ¿Qué fuerza superior es la que rige el destino de las cosas? ¿Qué sentido tiene la realidad que aparece inmersa dentro de un proceso continuo de cambios y mutaciones, sobre el trasfondo de una naturaleza (*physis*) que, por el contrario, permanece inmutable? El planteo de estas cuestiones brota del sentimiento del hombre, espontáneamente, en la infancia de la historia. Es una actitud "contemplativa", prelógica, originada en la natural admiración del sujeto ante lo observado (4). El hombre pre-siente que la respuesta a esa primera pregunta dará sentido a su tránsito vital y le aclarará más de un misterio del mundo que lo sostiene. La religión, intérprete de lo esotérico y **sobrenatural**, se encargará de contarle el primer mito para mitigar esa primera inquietud. Entre los griegos la teogonía hesíodica de Caos y la Noche -los dioses cons-

tructores del Universo-, será la que satisfaga dicha inquietud.

El mito fue para los griegos, pues, en primer término, una forma de aprehender la realidad a través de ciertas imágenes y símbolos religiosos, que suplen la capacidad del hombre primitivo, aún no desarrollada, de llegar a las verdades abstractas que están más allá de su horizonte intelectual. El aspecto religioso otorga a esas creaciones de la imaginación del hombre un sello de permanencia por medio de las representaciones míticas que las informan y porque hay en él un carácter dogmático que lo torna impositivo. Este marcado sentido de religiosidad, que interviene en todas las esferas de la vida primitiva, no será sustituido sino muchos siglos después, incluso luego del florecimiento de la primera filosofía helénica, que apareció en Mileto, la más rica y próspera de las ciudades de la Hélade asiática, en el siglo VI antes de Jesucristo. Tales, el primer pensador milesio, cede todavía a la profunda sugestión psicológica de los mitos **teológicos** (5), y ese

(4) Arist., *Met.*, I, 2, 982 a.

(5) Utilizo este término en su sentido estrictamente originario, empleado por Aristóteles (*Met.* I, 3, 983 b) para designar la forma de pensamiento de sus predecesores jonios. No tiene, pues, la acepción moderna.

franco apego a la versión mítica del mundo aparece muy claramente en ambas de sus sentencias guardadas por la tradición. En la primera, que afirma que el principio (*arqué*) del cosmos es el agua (6), no parece hacer alusión sino a la idea mítica, recogida por Homero, según la cual el dios marítimo Océano originó el mundo (7). En la segunda, que afirma la presencia de innumerables dioses en las cosas (*hylozoísmo*), existe una referencia todavía más expresa de la cosmogonía mítica.

Mas, a diferencia de lo que ocurrió en los demás pueblos de la antigüedad, el mito se introdujo en la cultura de los griegos a través de la poesía, en su forma más elevada: la epopeya. Los poemas homéricos y hesíodicos confirman de modo absoluto esta aserción. Y del alto valor que atribuyeron los helenos a la poesía épica, se deriva para nosotros la importancia del mito en la formación religiosa del griego. Este aspecto, seguido en el curso de sus más amplias perspectivas, nos conduce a una honda comprensión de sus creaciones literarias. Los cuadros

que nos pinta la *Ilíada*, para citar sólo un ejemplo, nos introducen al plano hermosamente trágico y humano en donde se desenvuelve su existencia. Hay un sentido del más profundo dramatismo en la concepción de la vida que surge de aquellas páginas bellamente estructuradas. Y el acercamiento a ese escenario vital hace inteligible para nosotros los límites reales de su destino humano, determinado del modo más absoluto por la voluntad y el capricho de los dioses. Pero las divinidades no eran, ni mucho menos, la encarnación ideal de la virtud. Si estos dioses caen en las mismas fallas humanas, si su eternidad se desenvuelve en un panteón de contornos sórdidos, ¿cómo explicar que el culto a estos seres deificados no haya sido desacreditado sino sólo en el siglo VI antes de Jesucristo, en que el filósofo Jenófanes de Colofón lo repudió, indignadísimo? Una respuesta histórica es la única que cabe a la cuestión que se ha planteado. Hasta la época en que Sócrates enseñaba en Atenas, lo que el griego entendía como la más alta virtud humana apenas si tenía implicaciones

(6) Arist., *Met.*, I, 3, 983 b.

(7) W. Jaeger, *Paideia*, I, p. 151, estima que la idea homérica de Océano coadyuvó a la concepción cósmica de Tales en ese sentido.

ético-religiosas. Esta virtud se hallaba encarnada, más bien, en la *árate*, es decir, en la posesión del más elevado ideal caballeresco junto a la nobleza y al heroísmo guerrero. La *árate* era para el griego de los tiempos heroicos lo que para Sócrates será luego la virtud encarnada en la sabiduría y en el conocimiento de la propia persona para la consecución de "lo bueno". La virtud heroica y caballeresca se estimaba en tan alto grado, que quien la ostentaba no rehuía un enfrentamiento combativo incluso con los propios dioses. Abundan en las epopeyas homéricas escenas que demostrarían suficientemente la certeza de esta opinión. En los tabúes y ritos culturales míticos originados en las religiones orientales (el orfismo, por ejemplo, que tanta influencia tuvo en los griegos de la escuela pitagórica de la Magna Grecia), este aspecto no se encuentra vigente en absoluto. Allí hemos de partir, por el contrario, de la concepción del cuerpo como un serio obstáculo para la liberación del espíritu.

III

Veremos ahora el enfrentamiento del mito con la filosofía antigua, pues desde este ángulo de visión deduciremos el lento proceso de la razón humana por sustituir la fuerza de la imaginación por la ciencia (8). No intentaremos demostrar aquí el triunfo ruidoso de la filosofía sobre el mito, cosa que a más de resultar inútil para los efectos de este trabajo, nos produciría igual impresión que asistir a la lucha de un pequeño y un gigante. Interesa demostrar sólo cómo el mito fue para el hombre griego, en su forma "contemplativa", la base de una "especulación" ulterior y cómo fue, en cierto sentido, una suerte de filosofía, en el alcance que esta palabra tuvo en el propio lenguaje originario de los griegos; es decir, una forma rudimentaria de "sabiduría" respecto al afán por aprehender el significado de la circunstancia exterior.

El paso de la imaginación, contenida en las fábulas o leyendas de los tiempos heroicos, a la

(8) La ciencia fue, para los griegos antiguos, un quehacer humano que perseguía el conocimiento de los fenómenos naturales. La filosofía no se hallaba todavía diferenciada de ella -hecho que ocurre con Pitágoras de Samos (570-496)..

abstracción filosófica en su primera forma, la forma milesia, no fue brusco. La más temprana filosofía presocrática que se inicia con Tales, Anaximandro y Anaxímenes, no descubre el cosmos. Este existía ya en la mente griega a la luz de los más remotos e inmemoriales mitos. Lo que la primera filosofía hizo a este respecto fue plantear la cuestión en términos "racionales", apartándose de la fe del vulgo, de la tradición popular transmitida, de generación en generación, de un modo irreflexivo, crédula y ciegamente. Pero es esta tradición, evidentemente, el punto de partida "pre-constituído" de donde arranca la especulación milesia, en forma muy lenta. Por ello en la filosofía y el mito, como afirma J. Hirschberger (9), "hay una cierta comunidad de temas y problemas". Los ojos del poeta han visto ya lo que ahora ven los ojos de Tales de Mileto. Lo que varía es la **forma** en que ambos pares de ojos captan esa realidad. La captación del primero es imaginativa, en tanto que la del segundo es reflexiva. Pero incluso esta primera reflexión no fue absolutamente pura; hay en ella todavía rezagos de la tradición

mítica. Una rápida lectura de los testimonios de los milesios -en lo escasos que son-, bastan para demostrarnos que su pensamiento partió de esa tradición y que no pocas veces la contenía. Así, la Tierra es para Tales y Anaximandro un disco plano que flota sobre el agua, y para Anaxímenes, en el aire. Tampoco estamos plenamente seguros, por otra parte, de que estos pensadores hayan tenido conciencia de que su movimiento de ideas en torno a los problemas de la naturaleza constituía una filosofía. Según Brehier (10), es el propio Aristóteles quien plantea esta cuestión en el lenguaje de su misma doctrina. De ahí que no tengamos prueba ninguna de que los milesios, por sí mismos, se hayan preocupado de este problema, cuya solución se busca en ellos. Se puede ir incluso un poco más lejos y encontraremos todavía auténtica mitología en el centro de la filosofía de Platón. Recurrió éste a muchos mitos transmitidos por el orfismo, y en **La República**, por ejemplo, enseña que el alma se encuentra prisionera en el cuerpo como en una tumba, de la que saldrá después de la muerte

(9) J. Hirschberger, *Historia de la Filosofía*, I, p. 43.

(10) E. Brehier, *Historia de la Filosofía*, I, p. 248.

para participar en un banquete que la embriagará para siempre.

En cuanto a la temática, la filosofía milesia no varía un ápice con respecto a las antiguas cosmogonías. Estas como aquélla fijarán su atención en la naturaleza cambiante del mundo con el afán de encontrar sus orígenes. Hasta la aparición de Sócrates (470 a. C), el hombre no será todavía objeto de su consideración. Poco a poco, por consiguiente, el mito va cediendo lugar a la filosofía y despojándose de su primitiva influencia.

El mérito y valor de los milesios reside en el humano e imperecedero afán por descubrir "racionalmente" de qué están formadas las cosas que rodean al hombre. Por primera vez esta pregunta obtiene una respuesta que se aparta del punto de vista teológico-mítico que pretendió resolver esta cuestión a través de la acción suprema de las divinidades, exclusivamente. Lo que verdaderamente produjeron ellos es una metafísica de la razón y el origen del mundo. Mirada esta posición comparativamente con el período mítico anterior, advertimos un progreso notable: el mundo no ha nacido de los dioses como un huevo incubado en el celeste Olimpo, sino que tiene una **razón** más profunda y singular. Por lo de-

más, el hecho de que los filósofos de Mileto hayan fijado su atención en los problemas de la naturaleza, no se convierte en título suficiente para apellidarlos con el mote genérico de "físicos", como lo hace Aristóteles en sus múltiples referencias. Por más apegados que hayan estado aquéllos a la misma temática que preocupó a la mitología, de la cual tomó base y orientación, el movimiento de ideas que se originó en Mileto ha de significar para nosotros el primer intento serio de reflexión científica, sin menospreciar por ello la influencia que ejerció el mito para este progreso del espíritu humano.

IV

A más de su poderoso influjo sobre la religión y la filosofía, el mito desempeñó un papel no menos importante en la formación espiritual del hombre griego de los tiempos heroicos. Este tercer aspecto de su influencia rebasó a los otros en extensión temporal. En los días en que vivió Platón -es decir, cuando ya la filosofía ática empezó a vislumbrar su más alta cumbre-, Homero seguía siendo reconocido como el gran educador de la Hélade. Y antes de los días en que vivió Platón, pero después del surgimiento de la filosofía

milesia, encontramos en Onomá-crito y Helánico, principalmente, un serio esfuerzo por restaurar la interpretación del Universo a través de cosmogonías míticas.

Esta tercera esfera de influencia -acaso la más importante- recae sobre el individuo y la comunidad, para intervenir como una norma de conducta, apegada al ideal de su propia cultura (*árate*). Este hecho tiene para nosotros un interés muy significativo, si consideramos que el aspecto religioso -portador del mito- fue el único factor realmente común a todo el mundo helénico. Sabido es que, desde el punto de vista político, Grecia Antigua no llegó nunca a consolidar un imperio unitario. Las disensiones entre los estados-ciudades eran continuas y desastrosas, interrumpidas sólo parcial y momentáneamente cuando un peligro exterior -como la amenaza persa- ponía en riesgo su integridad territorial e independencia. Este funesto carácter político de la civilización helénica no sólo se hizo patente en el siglo III antes de Jesucristo, sino que "este mal hábito se remontaba a los comienzos de su historia documentada" (11). Por consiguiente, un único factor, el

mítico-religioso, mantenía unidos espiritualmente a los estados locales independientes y soberanos. De ello se sigue, pues, que la esfera de acción del mito como valor normativo tuvo un ámbito espacial y temporal sumamente amplio.

Nos serviremos de las epopeyas homéricas para arribar a conclusiones más concretas sobre la cuestión que se ha planteado. La *Ilíada*, la primera de ellas en cuanto al tiempo, es un poema que se refiere a una época de guerra. Es fácil creer que ninguna de las figuras creadas en ella hayan sido reales, existencialmente. La epopeya recoge y crea ella misma personajes imaginarios, amén de un batallón de dioses, que poseían en el más alto grado la *árate*, el ideal de aquella época. Implícito en el afán estético del poeta está el propósito de incitar a los ciudadanos a imitar, en la vida de comunidad y en la privada, las virtudes más nobles de los héroes. Para quien escuchaba de boca del trovador los versos de la *Ilíada*, que se refieren a las cualidades físicas e intelectuales de Aquiles y de Néstor -la valentía y la prudencia, la heroicidad y el arte retórico-, estos personajes y

(11) A. Toynbee, *El Experimento Contemporáneo con la Civilización Occidental*, p. 24

sus hechos de gloria habrían sido un vivo mensaje de conducta. Nadie que lea el discurso del anciano Félix dejará de ver en él un valor didáctico. Para una época en estado de guerra y en la que la vida del hombre transcurría casi por entero en el campo de batalla, el mito de los grandes héroes recogido por la épica constituyó, sin duda, una norma de conducta, digna de todo encomio.

En la **Odisea** el escenario cambia notablemente. Este cambio obedece a su composición posterior. Habla el poema de los tiempos de paz y trae una visión más tranquila y humana de la vida. Asistimos en él al aspecto doméstico del mundo familiar griego y por ello podemos percibir con mayor intensidad su propósito pedagógico. La heroicidad ya no se refiere únicamente al arrojo incondicional en la batalla, sino, sobre todo, a la valentía para enfrentar lo cotidiano de la vida, es decir, el peregrinaje del hombre por el mundo -representado en el largo retorno de Ulises a Itaca- y el problema de la búsqueda -encarnado en el penoso rastreo de Telémaco. "La introducción de estos nuevos elementos -realismo vital y des-

cripciones tiernas de un período de paz- no resulta del nuevo material, sino que la elección misma del material resultó del gusto de una edad más contemplativa y dada al goce pacífico" (12).

Sabemos bien que la época de paz es la más propicia para el desarrollo vigoroso de la personalidad. La filosofía nació en Jonia porque en el siglo VI a.C. los estados-ciudades griegos de la Hélade asiática atravesaban tiempos de seguridad política, lo que no ocurría con sus vecinos del otro lado del mar Egeo, entregados a guerras fratricidas en los días en que en Atenas el tirano Pisístrato urdía contra Solón. Mas el tema de la **Odisea** es ajeno a los problemas de una nación en estado belicoso y por ello tiene, en el campo de la formación de la personalidad humana, un valor normativo-pedagógico mucho más elevado del que podemos encontrar en la **Ilíada**. Los consejos de Penélope a su único hijo, la actitud digna de la esposa asediada que guarda absoluta fidelidad al marido ausente, el concepto de educación como "la formación de la personalidad humana mediante el consejo constructivo y la dirección espiritual", nos muestran

(12) W. Jaeger, ob. cit., p. 83

suficientemente este valor normativo. De ahí que sería estrechar muchas perspectivas el considerar a la **Odisea** como una simple **Telemaquia**, pues es en esa concepción general de la vida, mucho más profunda y real, en donde radica el verdadero valor de tal epopeya -creadora de un mito, asimismo, mu-

cho más cercano y humano que el de las sagas predecesoras. "Los mitos que menos fracasan en el intento de ser universales y eternos son los inspirados por experiencias primordiales de la vida humana" (13).

Quito, Junio de 1970

(13) Arnold Toynbee, *El Historiador y la Religión*, p. 283.

BIBLIOGRAFIA:

- 1) ARISTOTELES.—*Obras Completas*, Editorial Aguilar. Trad. de Francisco De P. Samaranch, 2da. edición, Madrid, 1967.
- 2) BREHIER, Emile.—*Historia de la Filosofía*, 3 tomos, Editorial Sudamericana. Trad. de Demetrio Nández, 5ta. edición, Buenos Aires, 1962.
- 3) HIRSCHBERGER, Johannes.—*Historia de la Filosofía*, 2 tomos, Editorial Herder. Trad. de Luis Martínez Gómez, S. J., 3ra. edición, Barcelona, 1968.
- 4) JAEGER, Werner.—*Paideia, los Ideales de la Cultura Griega*, Fondo de Cultura Económica. Trad. de Joaquín Xirau y Wenceslao Roces. Primera reimpresión española de los cuatro libros en un solo volumen. México, 1967.
- 5) MONDOLFO, Rodolfo.—*Heráclito, Textos y Problemas de su Interpretación*, Siglo XXI Editores, S. A. Trad. de Oberdam Caletti, México, 1966.
- 6) TOYNBEE, Arnold.—*La Civilización Helénica*, Emecé Editores, S. A. Trad. de Alberto Luis Bixio, Buenos Aires, 1960.
- 7) TOYNBEE, Arnold.—*El Historiador y la Religión*, Emecé Editores, S. A. Trad. de Alberto Luis Bixio, Buenos Aires, 1958.
- 8) TOYNBEE, Arnold.—*El Experimento Contemporáneo con la Civilización Occidental*, Emecé Editores, S. A. Trad. de Alberto Luis Bixio, Buenos Aires, 1964.

DINERS



CLUB

LA TARJETA MUNDIAL
DE CREDITO

LIBRERIA "SELECCIONES"

CADA DIA MEJOR SURTIDO DE:

LIBROS - REVISTAS - PAPELERIA

PRINCIPAL:

Benalcázar 543 y Sucre
Telf. N.º 245043

SUCURSAL:

Venezuela y Sucre (esquina)
Telf. N.º 214455

AGENTES EN TODA LA REPUBLICA



Librería *Cima*

Arda 10 de Agosto 285 - Teléf 33-066 Casilla 1242

LIBROS

FILOSOFIA:
LOGICA-ETICA - HISTORIA
EXISTENCIALISMO

Precios justos — Ventas por Mayor y Menor





PROLOGO PARA LA NUEVA AMERICA

(Poema premiado en el Concurso de Poesía
realizado en la Universidad Católica)

Por EDGAR CASTELLANOS
Alumno de 1er. Curso de Derecho

...Ayer, cuando la piel del indio
tenía la verdad de la naturaleza
y en cada poro nacía el sol
como trigo meridiano.

Ayer, cuando todos conocían mi nombre
y se escribía en quipus de oro
la historia del silencio.

Ayer, cuando el maíz crecía hasta la luna
y una risa de plata, sonaba entre los ríos.
Ayer, cuando la paz era entre nosotros.

No había Cristo en el madero,
sólo Jesús y el pan multiplicado.
Todo horizonte era nuestro:
trigo, cielo, abeja, maíz,
oro, monte, sol, mujer, güagüa, dios.
Todo nuestro sin fronteras;
hasta que llegaste enfermedad,
sin olvidar el ciclo permanente
de sabor necropólico que redondea tu rostro.
En la hoja de otoño, en la gota de invierno,
en el polvo de Octubre llegaste enfermedad...
... Siglos de abecedario estaban por caer.
Siglos de sueños y esperanzas...
Siglos de estatura andina
se golpean contra el viento,
mientras un monólogo de angustia
cruza de costa a oriente.
—La patria grande del Inca,
nunca antes había sentido: el temblor del casco
y el olor de la majada.

.....
¡Muerte al infiel!!...
¿Dónde está el Evangelio
de Pablo, apóstol y periodista?...
Acá sólo se conoce: el canto del río
que suena en oración campestre
por el valle y la montaña;
el saludo del pájaro en su vuelo vegetal;
la mirada del sol, despierto al medio día;
el ardiente bostezo del volcán tres veces al año;
el llanto del niño en su amanecer desnudo a la vida;
el paso de la madre junto al surco de maíz;
el grito del guerrero ya opaco
después de su faena de venado;
el sueño del anciano, antes y después de las cosechas;
la danza del brujo para encender la noche;
y el silencio de la noche para escuchar la danza...
Lo demás, ¿quién conoce?
...Pater noster qui is in caelo... ¡no se!
...Credum in unum Deum... ¿quién conoce?...

¡ ¡ Muerte al infiel! !
Inquisición para el hombre
de la tierra pródiga;
para el habitante del único paraíso,
donde no crece el árbol del mal.
Muerte, para él que cultivó un dios
sin semilla eclesiástica;
para él que ama al mundo y a sus hermanos
en la paz de la tierra . . . ¡qué así sea! . . .
—Un dios herido y un sol quemado
es el saldo de la historia—

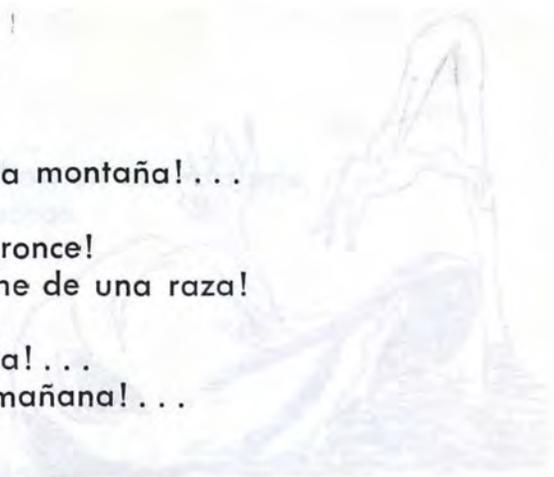
.....
América: virgen de colores tiernos,
han herido el paisaje
de tu vientre frutecido.
Tu amanecer de primavera,
ha quedado suspendido en sangre,
como gota perdida de una enferma pupila . . .
Antes de tu nombre y de los siglos,
América la grande; han puesto la huella insana
de una época raquítica . . .

¿Dónde está tu nombre antiguo?
Aquél de medio día que se nutrió de aroma,
de esencia, de monte, de piedra, playa, mar y hombre . . .
¿Dónde tu meridiano recostado sobre el polvo de la historia?
¿Dónde tu pedazo de sal, madurado en el vientre del pez,
para el milagro de una piragua?
¿Dónde la canción valiente . . .
de una lanza trasnochera? . . .

. . . América de siempre:
tierra y pestaña del Dios dormido;
han herido tu costado,
han clavado tu sueño hasta la tumba . . .

.....
La salvaje tristeza no nos pertenece . . .
Somos la generación que despierta,
no la que muere y desaparece . . .
. . . Valor no se ahoga con sangre,
terror no se impone al genio . . .
¡Adelante!

¡Adelante grito rescatado
al eco de la historia!
¡Adelante ímpetu cobrizo,
génesis enérgico de la pampa,
el llano, el altiplano, el valle y la montaña!...
¡Arriba soldados de leyenda,
generales de sol y barro; cal y bronce!
¡Arriba, medio día y media noche de una raza!
¡Arriba, estandartes del futuro,
compañeros del viento y la gacela!...
...No hay descanso... ¡Hay mañana!...



a l t e x

LA INTERNACIONAL

LOS TEJIDOS DE LA MAS ALTA CALIDAD

**EL ALMACEN MAS COMPLETO Y MODERNO
DE LA CIUDAD**

A SUS ORDENES

Guayaquil y Chile (esquina)



ALUNIZAJE

Guillermo Molina Usbeck

Soy habitante de la Tierra.

Me llamo Pedro,

Pablo,

Manuel,

Luis,

Francisco . . .

Represento todos los nombres unificados en mi
persona.

He mirado la bandera
y he leído la placa de memoria.

Por eso he venido a denunciar.

¡Quiero denunciar . . . !

Ha pasado mucho tiempo, bien lo sé.

Pero es que no tenía dinero para comprar mi
boleto,
y he tardado mucho.

¡Pero aquí estoy!

luego de haber lamido las rocas de vuestro suelo.

De los que vinieron en paz
en nombre de nuestros nombres.

De los dos que alunizaron,
cuando acá en la Tierra agonizaban en ese instante,
tres, cien, mil, trecientos mil, muchos.

Lloré por Pedro,
por Pablo,
por Manuel,
por Luis,
por Francisco . . .
Por todos aquellos que fueron pisoteados
para que suban tres y pisen dos.

Yo sólo traigo un mensaje de amor
arrancado del pecho de los hombres.

No vengo en paz,
porque allá se mueren de hambre.
Vengo a pescar estrellas con el anzuelo
cargado de tristeza,
para callar a cada boca
que llora su desgracia bajo tu luz, en cada noche.

Y yo soy Pedro,
Pablo,
Manuel,
Luis,
Francisco . . .
Soy habitante de a Tierra.
Aluniqué por ellos.
Y en estas rocas dejó escrita la promesa
"de luchar contra los hombres",
contra todos
los que levanten falsos testimonios en el cielo,



CRISIS

Jorge Duque Graña

A veces pienso
que después de los mojones,
el célibe vientre de la adolescente tierra,
aborta muerte sedentaria.

A veces pienso,
que allá,
en extrañas, tan extrañas
y ausentes geografías,
despojando otros dominios,
las aves de rapiña,
cultivando cruces,
cosechan su esquizofrénico boato.

Y aquí,
nosotros, la mayoría,
pretendiendo la abundancia,
con la enmarañada vocación
de que las segundas nupcias de la Patria,
habilitarán de la apolillada insolencia a la Familia.

Todavía creyendo,
con unción de seminarista franciscano,
que la espera taumaturga,
estereotipada sobreviviente de los vericuetos polvorientos,
humanizará la casa pajisa,
la tasa de lágrimas
endulzada con raspadura
y resignaciones,
y hervida con el calor bonachón
del aliento amoroso de la madre
y de las hojarasca tempraneras.

A veces pienso
que el caos y la anarquía
insuflarán el estomago,
por la cotidiana técnica
de engatuzar al hambre.

A veces pienso,
exilarme de la realidad,
desasfíxarme, purificarme,
volverme un ser primitivo
y con mi tolete de piedra
asesinar los prejuicios.

A veces pienso
alquilar el desierto
y pulverizar la injusticia
con un millón de descargas radioactivas.

A veces pienso . . .
y la rebelión de mi pensamiento es reprimida,
la coyuntura me hace zozobrar.

VACACIONES



PARA SUS VIAJES DE
FIN DE AÑO

Ecuatoriana

LA LINEA MAS CORDIAL DE LAS AMERICAS

“ENSUEÑO”

Por: Juan Daste Ponce

“En aquel tiempo fuera del tiempo . . .”

Jorge Luis Borges, “El Aleph”.

— I —

La transparente mañana en que Marigen visitó el domicilio de la calle 10, removió la certeza que produjo en mí su presencia, cuando nuestras miradas emparentaron al conocernos hace tres años.

Marigen era alta, delgada, juvenil. Una expresión de fascinante desdén aristocratizaba sus rasgos. Tuve la impresión de haberla amado siempre, intuída desde los bordes de una existencia en brumas. Los hechos ulteriores a su casual (más bien causal) aparición, no fueron más que la confirmación de lo previsto . . . Marigen y Yo; la Fiesta de Navidad; Marigen próxima y distante; Marigen refugiada en sí misma; Marigen ida.

— II —

Nos habíamos unido imperceptiblemente, sin palabras. Como que así debía ser. Yo entusiasmado, ella lejana. Yo real, ella una ficción. Llevamos una vida simple, los seis meses que duró su extraña

(atracción.

Mi itinerario fue siempre el mismo. De mi lugar de trabajo al suyo. Del centro de estudios a su hogar. Paso a paso descontando los adosquines del tiempo y la distancia. Recuerdo su larga cabellera de topacio suelta a la brisa del verano. La flotante nostalgia de esa voz. Su agridulce mirar . . .

— III —

Ella observaba una vida cronológicamente exacta, rigurosa, medida, irreprochable. Yo, amante de una libertad sin barreras, de mis claroscuros y mis sueños, debía sujetar mis actos a su prontitud. No lo hice.

Cierta ocasión, algo insospechado me dijo que el plazo de la relación aproximaba el final. Una desgana interior devoradora de ilusiones, la alteraba. Ella sumiase en la hondura de un universo diferente. Muerta la luz, todo tornose denso, fatigoso, rutinario.

—IV—

Marigen desapareció. De su esplendor no quedó ni un retrato. El recuerdo vaporoso, fantasmal, prolongó desvelos más allá de las noches interminables. Sentí la partida de sus manos, alargadas en irremediables adioses. Hoy, solo. Ante el espejo de mi soledad, soy sombra de su sombra. No nos unió el amor-comprensión, sino el amor-distancia. Amé sin atinar amarla. Amé su sencillez. El temblor de párpados y labios, estremecidos por el descubrimiento de saludos y de ausencias.

—V—

En vano la busqué. De aquel cristal, vuelve su rostro, su canto, su invisible fulgor. ¿Fue ella retorno de insondable pasado, o hecho anticipado de vida en perspectiva? El ayer y el mañana no existen. ¿Como separar lo presente?. Ella es, tras el velo de una aparente realidad: intemporal, inédita, vocablo de impronunciado amor.

NORMAN VILLALBA MUÑOZ

ARQUITECTO

Avda. 10 de Agosto 817

Teléfonos No 524188 - 239827

LUIS ALFONSO VILLACIS

ABOGADO

Avda. 12 de Octubre 225

Teléfono 523720

Quito

SERVICIO DE RADIO - ENLACE QUITO - IBARRA - TULCAN - COLOMBIA



Antena, parabólica de 3,50 metros de diámetro, instalada en San Juan, para el sistema de Radio - Enlace entre Quito - Ibarra - Tulcán - Colombia.

Este sistema pertenece a la Empresa de Teléfonos de Quito y gracias a él, ha sido posible la interconexión vía satélite para el servicio telefónico al exterior.

La Empresa de Teléfonos de Quito automatizará el servicio con Tulcán, en Diciembre de este año.

EDUARDO BRITO M.

ABOGADO

Teléfonos N° 238379 - 218442

Quito

CARLOS POZO M.

ABOGADO

Previsora Norte Quinto Piso

Teléfono 230599

Quito

AHORRE SU DINERO EN
MUTUALISTA BENALCAZAR

LA PRIMERA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Le paga los mejores intereses hasta el 10% en Depósitos a Plazo
y le presta dinero para:

CASA - DEPARTAMENTO - OFICINA - TALLER

AVENIDA 10 DE AGOSTO 470 ESQUINA DE LA VIRGEN

QUITO - ECUADOR

NESTOR VILLALVA MERA

ODONTOLOGO

10 de Agosto y Jorge Washington

Teléfono N° 524773

LABORATORIO CLINICO

GONZALO ZURITA H.

Edificio Cruz Roja Cuarto Piso

Teléfono N° 214155



Por Francisco Tobar García

Juego adrede con el título, porque éste es un ensayo sobre Teatro, ciertos aspectos vistos por un hombre que vive en la Escena; porque "ensayo general" es la puesta en escena de una obra a fin de medir las últimas perspectivas, mejor dicho, para reparar, vista la obra en conjunto, en los desarreglos que nunca surgieron de modo tan evidente como ese momento, víspera de la presentación al público, tensos los nervios, sin haberse rematado la escenografía, dispuesto todo el aparato escénico...

La sala vacía en tal ocasión tiene un aspecto equívoco: hay

ENSAYO GENERAL

un público oculto, desconocido, que mira con suma atención; y están los hombres de la trama, esa parte de la crítica que tiene un peso ineludible, porque nadie como ellos saben, presienten el triunfo o el fracaso de una pieza teatral.

Desde hace tantos años! El Teatro Independiente fue creado allá, por el cincuenta y cuatro: un puñado de gente demasiado joven, impulsiva, que tenía fe en lo imposible, porque en ningún lugar el Teatro ha sido tan menoscabiado.

Nuestros escritores de Teatro, generalmente han fabricado sus obras tras de un escritorio; rara vez se han asomado en la escena misma, y nunca han podido disfrutar de ese "peligro", que

es el diálogo con los hombres de la tramoya; carecen de una idea justa sobre la escena, saben poco de los riesgos, ignoran el lenguaje del teatro.

El "ensayo general" se realiza esa noche. Se corre, se improvisa. Parecería que hubiese en la mentalidad de los actores una idea fija: si el ensayo resulta bueno, la presentación será un desastre; si sucede lo contrario, es decir, si el ensayo tiene ciertas dimensiones, parece acabada la obra, el estreno no alcanzará jamás la misma altura. Hay actores, desde luego, que cambian poco. Los hay de tal suerte y ánimo que, cuando sienten el público, crecen, son otros, diferentes, extraños, ya no la gente común, sino espíritus que encarnan un personaje, que "juegan" sin percatarse a ciencia cierta de su aventura, la paradoja eterna del comediante, como ya lo dijera el pensador francés.- El anecdotario sobre las representaciones, la víspera del estreno, es tan vasto, que nada significaría la insistencia; basta decir que esa función sin público es algo indiscriptible: ruidos, desorden, amenazas, voces desconocidas, trajes que parecen inventados por una mente desquiciada.- Recuerdo tantos hechos, tantos tropiezos en ocasiones semejantes! Los nervios a

la puerta de los labios, la risa sin razón o las lágrimas. . .

Y al día siguiente. . . cuando el público real - y más que nunca irreal, compuesto por la sociedad, los críticos que han "uniformado" sus conciencias, la familia, los mismos rostros de siempre... Qué prueba inaudita! Porque representar para el público corriente, hecho de rostros enigmáticos, desconocidos, es divertido, agradable. . . actuar para la gente que el actor conoce, es sufrir el examen del colegial inseguro, estar delante de ojos secos, escuchar esas voces soterradas, sentir al amenazante rigor de los inconformes. . . porque el público ecuatoriano desconfía -por ser tan español- de lo que puedan hacer sus coterreños. Si es ecuatoriano, será malo. . . Muy español! Somos envidiosos, incapaces de ver, incapacidad que define la envidia, nuestro pecado mayor.

Y, de coles a nabos, veamos qué sucede entre nuestra gente de teatro, tema al parecer inagotable, lleno de controversia, pues si el público es envidioso y recela, cúlpese al hombre de teatro de ser la persona más vanidosa del mundo social, porque él, desde luego, por revolucionario que sea, se sentirá un distinguido miembro de la aristocracia. . .

¿Por qué no hay dramaturgos?

La respuesta es breve y peca de viciosa: porque no hay teatro. Juéguese al revés y diviértase usted! No hay un verdadero teatro ecuatoriano, pues los dramaturgos no lo son de oficio y solamente de ocasión, cuando la pintan calva. Tal vez por eso, yo, calvo de nación, sea uno de los pocos autores dramáticos en el Ecuador. Hasta parece que existe un marcado desdén por la palabra "dramaturgo", pues se sospecha que es demasiado amplia; que evoca al hombre de otros días, capaz de escribir una obra en verso o en prosa; porque al decir de ese modo, se tenía en cuenta al Poeta. Sí, antes el hombre que escribía para el teatro, era esencialmente Poeta. Hoy, claro que no lo es! Simplemente, un trabajador de la cultura... adobe sobre adobe, montará su obra con la paciencia y grosería del albañil, esa paciencia que da el mal pago, el jornal mezquino, puesto que una obra en nuestro medio, con dos excepciones, no dura en el cartel más de dos días... al tira y afloja.

El escritor de teatro, entonces, es un trabajador que no se ciñe a las reglas del teatro, que desdén el arte, desconoce el oficio y aborrece de los principios del

gusto; pretende únicamente asombrar, anhelo viejo y perdido de quienes son en realidad escritores fugaces, comprometidos con la causa de "la revolución", sin saber que la única válida es aquella levantada en silencio. Si hay un tema "social", si la manida historia tiene ribetes de insolencia, si se puede atacar a más y mejor al hombre de cierta posición, vamos allá con la obra de marras, solo para exponer la falta de recursos, apelando a lo cursi y estrambótico... Eso, teatro social? Qué batiburrillo de ideas; que mal suenan las palabras y que pobre es el pensamiento, porque el escritor que juega su oficio sin saber de los elementos, qué puede hacer sino un armatoste, una pared desplomada?

Todo escritor debe tener una definición de la vida; se le puede exigir la interpretación de la existencia; pero el escritor de "avanzada" está muy contento con repetir hasta la saciedad la fórmula de cartel; se considera a sí mismo persona de talento si insulta todo aquello que no alcanza a comprender. Arrasar por arrasar. Nada de lo que existe es bueno. Y, en el fondo, es reaccionario y temeroso como nadie, pues trata de conservar a toda costa, cuanto de malo, de

pobre hay en la nueva modalidad, aquella que solo en apariencia es libertad y, por el contrario, es rigidez... afectación.

Definir la vida no es mirarla desde un ángulo. El escritor debe tener una independencia total. Que goce de la auténtica libertad, fuera del sometimiento brutal a las órdenes y disciplina de una organización.- El Arte tiene ya sus leyes y para ser tal debe el escritor conocerlas. No se puede violar una ley de cuya existencia no estamos seguros.-

Todo esto es, de evidencia, obvio. Sin embargo, por qué ese empeño pueril en querer demostrar lo contrario? A qué tanto aspaviento y muecas?

El escritor es libre, fuera de toda condición; debe permanecer lejos de la amenaza exterior, del acondicionamiento social, sea éste de la especie que fuere, pues no existe mayor peligro que la engañosa proclama, las demencias de la doctrina revolucionaria. Y todo esto es tan viejo!

En nuestro medio, hasta hace poco tiempo no había peligro alguno. Ningún dramaturgo o casi ninguno se había planteado el problema (pues de hecho existe el dilema: el arte o el compro-

miso con la necesidad) pero últimamente, cuando han aparecido algunos jóvenes escritores, parece que el dilema tiene importancia. Hay tentativas de teatro desafortunadamente social, obras que corresponden al género de la "improvisación" y, peor todavía, al de la imitación servil.

¿Cuántos escritores de teatro hay en el Ecuador? Cuéntelos usted: Aguilera Malta (comprometido hasta cierto grado, pero de gran fuerza, conocedor como el que más de la técnica teatral) Descalzi - también historiador y sobre todo, uno de los mejores relatistas- Augusto Sacoto Arias, el dramaturgo por excelencia, poeta dramático que nace bajo el signo de Lorca y luego clama con una voz más profunda y nuestra en El Velorio del Albañil; Pedro Jorge Vera, que va del gran teatro (El Dios de la Selva) al folletón y la caricatura, que desmaya y otras veces muere, hombre múltiple, fatalmente ordenado por la vigencia política, periodista, etc.; Martínez Queirolo, el más serio, pues escribe sus comedias con gran acierto, Ernesto Albán, otro realista de primer orden, y algunos otros. Perdonen la modestia: debo nombrarme? Claro que sí! Con la excepción de Sacoto Arias, de Albán y Queirolo, los demás son hombres que han hecho incur-

siones más o menos felices, más o menos afortunadas en el territorio teatral. Ninguno de estos tres puede ser tachado de oportunista. El caso de Descalzi es diferente; pero insisto en que es más relatista que hombre de teatro. Léase para prueba "La Vieja Abadía", donde raya... en lo genial. Sí, lo genial, porque como ecuatorianos somos muy parcos en los elogios, a no ser que vayan en vituperio personal...

Pero la realidad ecuatoriana es trágica. Solo Martínez Quirolo puede seguir escribiendo. La necesidad, urgente, mezquina, destruye al poeta, lo burocratiza. Augusto Sacoto Arias vive el silencio... es su grandeza y tragedia! El caso de Icaza, como tantas veces lo he dicho, merece un estudio especial. Sus novelas, en la página de antología, es un recurso teatral; es que este escritor (al que solo en nuestro medio se ha escatimado elogio) nació en teatro...

Después de Albán, han surgido dos o tres dramaturgos, pero todavía no hay una definición, no se ha creado la distancia que nos permita juzgar sin pasión. Y vayan ustedes a pedirme que yo hable sin pasión. Soy el olmo que da peras!

¿Qué decir de nuestros directores de teatro?

Yo he conocido a uno solo en el pasado, con todos sus errores, con todos sus aciertos: Sixto Salguero. Creó una escuela, hizo actores. Después de él, nada. Nada, hasta el presente. Veamos que ha sucedido en el presente.

Hoy está de moda hablar muy mal de un señor Pachioni, italiano, titiritero que vino con el expreso mandamiento de la Unesco de formar un teatro nacional.

Me encantaría llevar la contraria a la gente que habla tan mal del ilustre malabarista de la escena, pero no puedo. Estoy de acuerdo con sus amigos de ayer, detractores de mañana: era un impostor.

Lo grave está en que, pese a quien le pesare, nuestros directores, estos que hoy alardean, nacieron bajo el ala del italiano.

Pachoini, hombre político, animal puro (para calcar a Pedro Jorge Vera) hizo un teatro-ballet; desdeñó los cánones sagrados de la escena -Porque había que romper con todo- e inauguró el teatro de la pirueta, del movimiento sincopado, de la regalada gana y el amaneramiento. Los

actores volvieron a declamar y, peor todavía, lo hacían a zancadas, para producir la impresión de una feria.

Todos lo imitaron. No había en su tiempo quien no pretendiera ser más pachionista que el mismo saltinbanque que de ese modo destruyó la dignidad de la escena; hasta Antonio Ordóñez -el único entre sus discípulos con talento verdadero- no ha podido librarse de la costumbre de danzar en escena. Impone a sus actores un ritmo ajeno a la dignidad suprema del espectáculo. Aún él! Es capaz; desde luego y, sin disculpa ni miedo, mucho más capaz que su pretendido maestro. Ordóñez salió de la escuela de Salguero -tantas veces desdeñada, por ese desprecio heredado a lo español, que rebaja la condición de lo propio y se priva en lo extranjero por el solo hecho de serlo- y es el único entre la nueva generación.- Desgraciadamente, la fácil improvisación pachionesca, ese juego que rasa la insolencia del "paso de feria" imprimen carácter; es que lo fácil y afectado se pega, es contagioso.

Pero todo el mundo habla del desaparecido, y en mal. Es de tono prorrumpir en denueros, lanzar ternos a la memoria del "hablador" que puso sí, mucho

empeño en la formación de células políticas, ya que la escena no era sino un pretexto... Y también este mal fue funesto, el teatro se indispuso, sufrió el rigor de la fiebre marxista, se produjo un nuevo fenómeno: el teatro de "contenido político", peor aún que la efervescencia partidista; se inaugura una época doliente para la escena, a la par que en todos los teatrillos de América donde resuena la misma orden: Aburrir al espectador y, como el espectador sale de la clase media (que no desea que se la identifique como tal) va y aplaude su autopsia, encuentra edificante que el destripero juegue con las vísceras, que las ponga debajo de sus narices, que salte en el escenario y remede su origen... Hay intentos para librar a la escena de ese cautiverio, experimentos como los de Vladimiro Rivas quien, con fe y entusiasmo propios del hombre que se inicia, crea un Teatro de verdad, pero cuyo horizonte es todavía pequeño, falta ensancharlo, está compuesto de muchachos que oscilan entre los quince y los dieciocho años... falta recorrer un largo camino.

Si los directores de Teatro han impreso su programa político, forzosamente los grupos por ellos dirigidos adolecerán del

mismo mal sin remedio inmediato. Las obras presentadas y las que esperan escenificación, pertenecen al llamado "Teatro de Vanguardia", que más bien merece el nombre de "Teatro de Ocasión", en el mero trasplante, la copia viciada por las distancias.

Desde luego, Huasipungo -de inconfundible aliento social, sobre lo cual habría que hablar largamente- tiene un éxito resonante. Lo tiene, puesto que no es obra de compromiso, se debe a la fama de Jorge Icaza, a su prestigio como descubridor de un nuevo ámbito social. No fuí a la representación, porque me había prometido no poner los pies ni las manos en ningún espectáculo fabricado por la Ex-casa de la Cultura, llamada hoy Mansión de la Incultura, antro donde se ofician los ritos de la Ignorancia y la barbarie, donde se celebra a los poetas de primeras rimas y últimos esfuerzos.- Amparada por el comité de la Ex-Casa, no pude ir, me privé de hacerlo, pues admiro y estimo a Icaza, bien a pesar de que, entre sus obras, yo prefiero El Chulla Romero y Flores...

Otros espectáculos presentados bajo el amparo de la misma cofradía, han sido un fracaso rotundo, como vanos los esfuerzos

para atraer al público. En Quito llueve casi todo el año, y el Teatro Sucre es el teatro más grande del mundo... viejo chiste que festeja la falta de interés de nuestra gente por el juego teatral.

Tal vez lo más deplorable en lo que fue del año pasado y en lo que hemos corrido de éste, fue el estreno de "Libertad, libertad", mezcla de todos los géneros, montaje arbitrario, exposición ridícula de lo que pueden ser la tienda del titiritero y el teatrillo de provincia donde se improvisa; última tentativa de Pachioni para rezar con su público de izquierda, ese público que nunca suele ir al teatro, porque nuestra Izquierda es la más ignorante y atrevida del mundo. La izquierda sólo ha producido críticos, síntomas de su impotencia para crear. Tal vez por eso el empeño de presentar farsas marxistas, juguetes de intención dolosa, piezas de aliento partidista, mamotretos del teatro de ocasión. Aplausos breves y resignados.

Mucha gente, al ver estas obras, piensa que el Teatro de veras (no la forma vacía, la tradición que no puede imperar en nuestro medio, sino el Teatro que se entiende, que "llega" al público) ha muerto. Que viva el Tea-

tro! Pero no sucede así en verdad. Hay evidentemente el peligro de que los experimentos fallidos reduzcan más el número de espectadores, que se queden en casa para ver un mal programa de T. V.; pero sólo es un peligro que debemos conjurar.

El escritor, hoy día, está de muerte. No quiere pelear con los fantasmas del Izquierdismo; como tiene recelo de comprometerse, prefiere no escribir, y así vemos cómo autores de valía prefieren el silencio, o seguir en la tarea del Poeta, donde puede obrar todavía con alguna libertad, si se exceptúan los "recitales vengativos", donde cada poeta lee un poema más largo y aburrido que el anterior...

Estamos en el día del ensayo general. Se puede advertir que nada está listo. La escena está vacía, y también la sala. No vendrá ningún espectador esta noche; tal vez no venga nunca... Y sin embargo, en la oscuridad de la sala, yo puedo escuchar las voces, las verdaderas voces del Teatro, aquellas que brotan de las gargantas de nuestros héroes reales: los hombres de todos los tiempos, fuera de la circunstancia y el horror de la exigencia política.

El hombre tiene sólo un compromiso ineludible: buscarse a sí mismo. ¿Lo demás? ¡Improvisación!

JULIO CESAR TRUJILLO

ABOGADO

Olmedo N° 718 - Teléfono N° 211-215
Quito

MANUEL DE GUZMAN POLANCO

ABOGADO

Yahuachi 822 - Telfs : 237599 - 238380
Quito

LUIS TOBAR RIBADENEIRA

ABOGADO

Edificio Guerrero Mora - Teléfono 210833

Oficina 508 - Quito

JUAN PAEZ TERAN

ABOGADO

Salinas 527 - Teléfono 523413

Quito

PIENSA UD. VIAJAR.



DE LA MITAD DEL MUNDO...
HACIA TODO EL MUNDO..

* SU AGENCIA DE
VIAJES LE OFRECE
SERVICIO PERSONAL
Y EXPERIENCIA.

**PLANES ATRACTIVOS Y
ECONOMICOS A CUALQUIER
PARTE DEL MUNDO.**
CONSULTENOS

AGENCIA NORTE:

Avda. Amazonas 648
Teléfono 526-711



VENEZUELA 736
TELEF. 216_ 410

MIEMBROS DE IATA

EZEQUIEL BERMEO

ABOGADO

10 de Agosto 645
Oficina 207

Telfs.: 522885
232247

Quito

BNJAMIN TERAN VAREA

ABOGADO

10 de Agosto 519 Teléfono 231327

RESTAURANTES

“LA FUENTE”

No. 1 Avenida Amazonas

No. 2 Avenida Orellana

Con un ambiente agradable . . .
el mejor servicio

“DEPINA”

Gran variedad de artículos para regalo
en cristalería, cerámica, cobre,
plata alemana y lámparas.

Amazonas 711

—

Teléfono: 522-508

Correo del Lector

RUPTURA

REVISTA DE LA A. E. D.

SR. DIRECTOR



PARA REFERENCIA

ESTE LIBRO
No puede sacarse de
la Biblioteca

PRECIO S/. 10,00

twin Piradeniera